



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

NOTIFICACIÓN

ACCFO-010
Versión.06
17/09/2025


Página 1 de 2

SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO
MUNICIPIO DE PALMIRA (V)
NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 143.45.02.340 RESOLUCION DE MANDAMIENTOS DE PAGO
02 de marzo de 2026

La Subsecretaria de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira Valle del Cauca, en cumplimiento de sus funciones, y teniendo presente que no fue posible notificar los Mandamientos de Pago a varios contribuyentes debido a que no pudo ser entregados de forma física por parte de la empresa de correos 472 y fue devuelta, se procede a realizar la notificación por aviso en página web del Municipio de Palmira Valle del Cauca, de conformidad con el Art. 291 Decreto 034 de 2025 Estatuto Tributario de Palmira, concordante con del Art. 563 del Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario Nacional, modificado por el Artículo 58 del Decreto Nacional 019 de 2012. La parte resolutive de cada uno del acto(s) administrativo(s) que se enuncian a continuación se encuentra en los anexos que acompañan el presente documento:

ITEM	TRD	EXPEDIENT	NIT/CC	CONTRIBUYENTE	VIGENCIA FISCAL	CLASE OBLIGACION	TIPO ACTO ADMINISTRATIVO	NUMERO ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO	GUIA CITACION	ESTADO DE GUIA
1	2025-143.45.02.1543	1031048	1.113.660.456	PAOLA ANDREA GARCIA	2023	Impuesto de Industria y Comercio	Resolucion Mandamiento de Pago	2024-143.19.2.594252	21/08/2024	RA547398990CO	DEVUELTA
2	2025-143.45.02.1546	0933643	66.661.825	IDALY MARIN GIRALDO	2921	Impuesto de Industria y Comercio	Resolucion Mandamiento de Pago	2022-143.19.2.539152	11/11/2022	RA547399010CO	DEVUELTA
3	2025-143.45.02.1547	0918311	66.770.370	CAICEDO SANCHEZ ADRIANA XIMENA	2020	Impuesto de Industria y Comercio	Resolucion Mandamiento de Pago	2021-143.19.2.525412	22/11/2021	RA547399023CO	DEVUELTA
4	2025-143.45.02.1548	0942008	66.777.762	MARITZABEL ALVAREZ VARGAS	2021-2022	Impuesto de Industria y Comercio	Resolucion Mandamiento de Pago	2023-143.19.2.556710	15/03/2023	RA547399037CO	DEVUELTA
5	2025-143.45.02.1551	0918269	66.914.598	ANA MILENA GOMEZ	2020	Impuesto de Industria y Comercio	Resolucion Mandamiento de Pago	2021-143.19.2.525379	22/11/2021	RA547399068CO	DEVUELTA
6	2025-143.45.02.1555	0744955	71.185.032	FERLEY GUERRA GONZALEZ	2016	Impuesto de Industria y Comercio	Resolucion Mandamiento de Pago	2017-1150.13.356115	10/08/2017	RA547399108CO	DEVUELTA
7	2025-143.45.02.1556	0766042	71.185.032	FERLEY GUERRA GONZALEZ	2017	Impuesto de Industria y Comercio	Resolucion Mandamiento de Pago	2017-1150.13.368652	20/12/2017	RA547399111CO	DEVUELTA
8	2025-143.45.02.1557	0820152	71.185.032	FERLEY GUERRA GONZALEZ	2018	Impuesto de Industria y Comercio	Resolucion Mandamiento de Pago	2018-1150.13.394567	10/12/2018	RA547399125CO	DEVUELTA
9	2025-143.45.02.1558	0859301	71.185.032	FERLEY GUERRA GONZALEZ	2019	Impuesto de Industria y Comercio	Resolucion Mandamiento de Pago	2023-143.19.2.573057	20/10/2023	RA547399139CO	DEVUELTA


Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de atención: 602 8912312

	SECRETARÍA DE HACIENDA		CÓDIGO:	FO-EFS-120
	PROCESO:	DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO	VERSIÓN:	1.0
	SUBPROCESO:	GESTION DE COBRO COACTIVO	FECHA:	04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	RESOLUCIÓN INTERNA SECRETARÍA			TRD:1150.19.8.0364

10	2025-143.45.02.1560	0745176	79.586.792	COMUNICATE ON LINE - CARLOS ALBERTO LOAIZA PADILLA	2016	Impuesto de Industria y Comercio	Resolucion Mandamiento de Pago	2017-1150.13.356336	10/08/2017	RA547399156CO	DEVUELTA
11	2025-143.45.02.1562	0828712	79.763.583	GOMEZ NARVAEZ CARLOS	2019	Impuesto de Industria y Comercio	Resolucion Mandamiento de Pago	2022-143.19.2.529627	18/03/2022	RA547399173CO	DEVUELTA
12	2025-143.45.02.1574	1061676	1.032.488.175	JHOSEPT JEAN CLAUDE BUITRAGO CARREÑO	2023	Impuesto de Industria y Comercio	Resolucion Mandamiento de Pago	2024-143.19.2.612363	12/12/2024	RA547399275CO	DEVUELTA
13	2025-143.45.02.1577	1061675	901.173.033	COMUNICANDO SALUD S.A.S	2023	Impuesto de Industria y Comercio	Resolucion Mandamiento de Pago	2024-143.19.2.612362	12/12/2024	RA547399301CO	DEVUELTA
14	2025-143.45.02.1584	1061536	900.666.518	JP ADS SAS	2023	Impuesto de Industria y Comercio	Resolucion Mandamiento de Pago	2024-143.19.2.612244	12/12/2024	RA547399350CO	DEVUELTA
15	2025-143.45.02.1585	1061587	900.666.518	JP ADS SAS	2024	Impuesto de Industria y Comercio	Resolucion Mandamiento de Pago	2024-143.19.2.612287	12/12/2024	RA547399363CO	DEVUELTA
16	2025-143.45.02.1590	1061729	900.577.213	CSTRUCTORA BERNARDO GUZMAN SAS	2019	Impuesto de Industria y Comercio	Resolucion Mandamiento de Pago	2024-143.19.2.612407	12/12/2024	RA547399385CO	DEVUELTA
17	2025-143.45.02.1591	1061705	900.577.213	CSTRUCTORA BERNARDO GUZMAN SAS	2021	Impuesto de Industria y Comercio	Resolucion Mandamiento de Pago	2024-143.19.2.612386	12/12/2024	RA547399394CO	DEVUELTA
18	2025-143.45.02.1595	1061670	900.378.575	EMSEAGRO S A S - EMSERAGRO EST S.A.S.	2023	Impuesto de Industria y Comercio	Resolucion Mandamiento de Pago	2024-143.19.2.612357	12/12/2024	RA547399434CO	DEVUELTA
19	2025-143.45.02.1618	1061706	29.659.733	PAOLA ANDREA CHAPID LONDOÑO	2021	Impuesto de Industria y Comercio	Resolucion Mandamiento de Pago	2024-143.19.2.612387	12/12/2024	RA547399598CO	DEVUELTA
20	2025-143.45.02.1631	1061773	6.394.474	CIFUENTES RODRIGUEZ RAUL MAURICIO	2019	Impuesto de Industria y Comercio	Resolucion Mandamiento de Pago	2024-143.19.2.612444	12/12/2024	RA547399686CO	DEVUELTA

Contra los Actos Administrativos mencionados proceden las excepciones señaladas en el Art. 491 del Decreto 034 de 2025 Estatuto Tributario de Palmira, concordante con el Art. 831 del Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán interponerse ante la Subsecretaría de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente notificación.

El término de notificación por este AVISO es de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación en la página Web del Municipio de Palmira - Valle del Cauca, quedando LEGALMENTE NOTIFICADO(S) el (los) Actos(s) Administrativo(s).


ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
 Subsecretaria de Cobro Coactivo



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE COBRO COACTIVO

OFICIO

TRD- 2025-143.45.02.1543

Palmira, 19 de noviembre de 2025

Señor (a):
PAOLA ANDREA GARCIA
Dirección: CR 29 G N° 6 - 32
Palmira Valle

REFERENCIA: Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva
CONTRIBUYENTE: PAOLA ANDREA GARCIA
IDENTIFICACION: 1113660456
EXPEDIENTE: 1031048

IMPUESTO: Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros

Cordial Saludo,

Con el fin de dar aplicación al artículo 565 del Estatuto Tributario y el artículo 232 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal, la Subsecretaría de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira del Valle del Cauca, notifica por correo la Resolución de Mandamiento de pago No. 2024-143.19.2.594252 del 8/21/2024 librado en su contra, por la obligación que, figura como deudor principal por concepto del pago de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros.

Se le informa al notificado que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación por correo enviado por empresa certificada y/o correo electrónico si así lo autorizó, deberá cancelar el monto total de la respectiva deuda a favor del Municipio de Palmira, resaltando que, dentro del mismo término, podrá proponer por escrito las excepciones que procedan según el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional y artículo 429 del Estatuto tributario Municipal.

Atentamente,


ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DO 26 C 85 A 55
 Atención al cliente: (87-1) 4720800 ext 8080 111 210 -serviciocliente@472.com.co
 Línea Nacional de Atención al Cliente

Destinatario

Remite: PAOLA ANDREA GARCIA
 Dirección: CR 29 G N° 6 - 32
 Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Código postal: 731000

Remite: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaría De Cobro Coactivo
 Dirección: Calle 30 # 29-39, Piso 2
 Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Código postal: 7310470
 Envío: 0547398990CO

472
 7310
 000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 Mito Concesión de Correo/
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
 Centro Operativo: PO PALMIRA Fecha Pre-Admisión: 28/11/2025 15:08:06
 Orden de servicio: 18078481



RA547398990CO

Valores	Destinatario	Remitente
	Nombre/ Razón Social: PAOLA ANDREA GARCIA Dirección: CR 29 G N° 6 - 32 Tel: Código Postal: Código Operativo: 7310000 Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA Depto: VALLE DEL CAUCA	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaría De Cobro Coactivo Dirección: Calle 30 # 29-39 Piso 2 NIT/C.C.T.: 891380007 Referencia: 2025-143 45 02.1543 Teléfono: Código Postal: 7310470 Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 7310470
Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$10.250 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$10.250 COP	Dice Contener: Citación mandamiento de pago <i>Copia y papeles blancos y la delija puesta blanca</i>	Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada
Observaciones del cliente: Subsecretaría de Cobro Coactivo		<input type="checkbox"/> Cerrado No contactado <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Gestión de entrega: <input checked="" type="checkbox"/> 1er día <input type="checkbox"/> 2do día		Firma nombre y/o sello de quien recibe: Andrés García Fecha de entrega: 29 NOV. 2025 Distribuido: 113684651 C.C.



7310470731000RA547398990CO

7310
 470
 PO. PALMIRA
 OCCIDENTE

01 DIC. 2025



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCF0-001
Versión.05
14/08/2023

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No. -143.19.2.594252

FECHA: 2024-08-21 15:32:50.0

EXPEDIENTE No. 1031048

La Subsecretaria De Cobro Coactivo, del Municipio De Palmira, Valle Del Cauca, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, el Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 105 de junio 17 de 2021, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 243 de septiembre 26 de 2022 “Por el cual se deroga el Decreto 048 de 2007 y el Decreto 054 de 2013, se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se Dictan Otras Disposiciones”, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, y el Decreto Municipal 001 de Enero 01 de 2024 y

CONSIDERANDO:

1. Reposa en el Despacho, información para inicio del Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, (Artículo 823 del Estatuto Tributario Nacional) con base en la Declaración Privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros remitida por la dirección de Ingresos y Tesorería, Administración Tributaria, en la cual consta la obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Palmira, en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: PAOLA ANDREA GARCIA

NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 1113660456

UBICADO EN: CRA 29 G 6 32

PERIODOS FISCALES: 2023

No. DECLARACION PRIVADA	VIGENCIA FISCAL	VALOR ADEUDADO
2320059874	2023	955,256.00

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

2. Sumas en dinero que no han sido canceladas por el contribuyente y que están contenidas en el acto Administrativo o Resolución respectiva, donde constan presta merito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles; por lo cual se debe decretar el embargo y secuestro previo de bienes dentro del proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, para obtener su pago a favor del Fisco Municipal,

Por lo antes este despacho procede a:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001

Versión.05

14/08/2023

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN

RESOLVER:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar el mandamiento de pago a favor del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: PAOLA ANDREA GARCIA

NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 1113660456

UBICADO EN: CRA 29 G 6 32

PERIODOS FISCALES: 2023

No. DECLARACION PRIVADA	VIGENCIA FISCAL	VALOR ADEUDADO
2320059874	2023	955,256.00

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al contribuyente, el presente Mandamiento de Pago, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días; si vencido dicho plazo no comparece a notificar, la providencia se le notificará por correo certificado, (Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO TERCERO: Las obligaciones objeto de este Mandamiento de Pago, se deben cancelar dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual el contribuyente también podrá proponer excepciones, (Artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes, a las personas naturales y jurídicas para que se proceda conforme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Redactor / Transcriptor: Ana Alejandra Ortega Fajardo - Subsecretaria de Cobro Coactivo
Aprobó: Ana Alejandra Ortega Fajardo - Subsecretaria de Cobro Coactivo



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE COBRO COACTIVO

OFICIO

TRD- 2025-143.45.02.1546

Palmira, 19 de noviembre de 2025

Señor (a):
IDALY MARIN GIRALDO
Dirección: CR26 N° 45 - 26
Palmira Valle

REFERENCIA: Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva
CONTRIBUYENTE: IDALY MARIN GIRALDO
IDENTIFICACION: 66661825
EXPEDIENTE: 0933643

IMPUESTO: Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros

Cordial Saludo,

Con el fin de dar aplicación al artículo 565 del Estatuto Tributario y el artículo 232 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal, la Subsecretaría de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira del Valle del Cauca, notifica por correo la Resolución de Mandamiento de pago No. 2022-143.19.2.539152 del 11/11/2022 librado en su contra, por la obligación que, figura como deudor principal por concepto del pago de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros.

Se le informa al notificado que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación por correo enviado por empresa certificada y/o correo electrónico si así lo autorizó, deberá cancelar el monto total de la respectiva deuda a favor del Municipio de Palmira, resaltando que, dentro del mismo término, podrá proponer por escrito las excepciones que procedan según el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional y artículo 429 del Estatuto tributario Municipal.

Atentamente,


ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 P.O. 25 C 95 A 55
 Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicios@nacionalpost-72.com.co
 Ministerio de Correos

472

Destinatario:
 IDALY MARIN GIRALDO
 Dirección: CR26 N° 45 - 26
 Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Código postal: 763532126
 En admisión

Remitente:
 Alcaldía Municipal de Palmira
 Calle 30 # 29-31 Piso 2
 Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Código postal: 763533147
 Envío: RA547399010CO

7310 472 460

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 Minic. Concesión de Correo/
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
 Centro Operativo: PO PALMIRA Fecha Pre-Admisión: 28/11/2025 15:08:06
 Orden de servicio: 18078481



RA547399010CO

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Físico(grams):200 Peso Volumétrico(grams):0 Peso Facturado(grams):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$10.250 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$10.250 COP	Nombre/ Razón Social: IDALY MARIN GIRALDO Dirección:CR26 N° 45 - 26 Tel: Ciudad:PALMIRA_VALLE DEL CAUCA Código Postal:763532128 Depto:VALLE DEL CAUCA Código Operativo:7310460	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaría De Cobro Coactivo Dirección:Calle 30 # 29-30 Piso 2 Referencia:2025-143.45.02.1546 Teléfono: Ciudad:PALMIRA_VALLE DEL CAUCA Depto:VALLE DEL CAUCA Código Postal:763533147 Código Operativo:7310470
Dice Contener :Citación mandamiento de pago <i>casa de 2 pisos en construcción Ladrillo</i> Observaciones del cliente :Subsecretaría de Cobro Coactivo <i>REGINA NERIA</i>		Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input checked="" type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> TR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada
Fecha de entrega: Distribuidor: <i>Andrés Felipe Saavedra</i> C.C. <i>72</i> C.C. <i>94.331.448</i> Gestión de entrega: <input checked="" type="checkbox"/> 29 NOV 2025		Cerrado No contactado Fallecido Apartado Clausurado Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:		



73104707310460RA547399010CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Dirección 2516 # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 # 210 / Tel. contacto: 070 4722000.
 Para servicio al usuario: servicios@nacionalpost-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

7310 470
 PO. PALMIRA
 OCCIDENTE

RESOLUCIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No. -143.19.2.539152
FECHA: 11/11/2022
EXPEDIENTE No. 0933643

LA SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 105 de junio 17 de 2021, en concordancia con el decreto 243 de 26 de septiembre de 2022, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, el Decreto 001 de Enero 02 de 2020” y

CONSIDERANDO:

1. Reposa en el Despacho, información para inicio del Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, (Artículo 823 del Estatuto Tributario Nacional) con base en la Declaración Privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros remitida por la dirección de Ingresos y Tesorería, Administración Tributaria, en la cual consta la obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Palmira, en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: IDALY MARIN GIRALDO
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 66661825
UBICADO EN: Cra 26 No 45-26
VIGENCIA FISCAL: 2021

ACTO ADMINISTRATIVO	VIGENCIA FISCAL	VALOR ADEUDADO
2120041236	2021	407,365.00

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

2. Sumas en dinero que no han sido canceladas por el contribuyente y que están contenidas en el acto Administrativo o Resolución respectiva, donde constan presta merito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles; Por lo cual se debe decretar el embargo y secuestro previo de bienes dentro del proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, para obtener su pago a favor del Fisco Municipal, conforme lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional o Decreto Nacional 624 de 1.989 y el Estatuto Tributario Municipal de Palmira o Acuerdo Municipal 071 de 2.010 y en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 054 de Marzo 20 de 2.013 “Por medio del cual se modifica el Reglamento de Control Interno de Recaudo de Cartera”.

Por lo antes este despacho procede a:

RESOLVER:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar el mandamiento de pago a favor del Municipio de Palmira, Valle del cauca, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005
Versión.04
26/08/2021

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: IDALY MARIN GIRALDO
NIT O Cedula DE CIUDADANIA No.: 66661825
UBICADO EN: Cra 26 No 45-26
VIGENCIA FISCAL: 2021

ACTO ADMINISTRATIVO	VIGENCIA FISCAL	VALOR ADEUDADO
2120041236	2021	407,365.00

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al contribuyente, el presente Mandamiento de Pago, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días; si vencido dicho plazo no comparece a notificar, la providencia se le notificará por correo certificado, (Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO TERCERO: Las obligaciones objeto de este Mandamiento de Pago, se deben cancelar dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual el contribuyente también podrá proponer excepciones, (Artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes, a las personas naturales y jurídicas para que se proceda conforme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

LUIS FABIO RAMÍREZ CIFUENTES
Subsecretario de Cobro Coactivo

Redactor – Transcriptor: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Aprobó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE COBRO COACTIVO

OFICIO

TRD- 2025-143.45.02.1547

Palmira, 19 de noviembre de 2025

Señor (a):
CAICEDO SANCHEZ ADRIANA XIMENA
Dirección: CL 20 # 25-15
Palmira Valle

REFERENCIA: Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva
CONTRIBUYENTE: CAICEDO SANCHEZ ADRIANA XIMENA
IDENTIFICACION: 66770370
EXPEDIENTE: 0918311

IMPUESTO: Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros

Cordial Saludo,

Con el fin de dar aplicación al artículo 565 del Estatuto Tributario y el artículo 232 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal, la Subsecretaría de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira del Valle del Cauca, notifica por correo la Resolución de Mandamiento de pago No. 2021-143.19.2.525412 del 11/22/2021 librado en su contra, por la obligación que, figura como deudor principal por concepto del pago de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros.

Se le informa al notificado que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación por correo enviado por empresa certificada y/o correo electrónico si así lo autorizó, deberá cancelar el monto total de la respectiva deuda a favor del Municipio de Palmira, resaltando que, dentro del mismo término, podrá proponer por escrito las excepciones que procedan según el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional y artículo 429 del Estatuto tributario Municipal.

Atentamente,


ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 85 A 55
 Atención al usuario: 01 81 622000 - 81 8689 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
 Miéster Concesionario de Correos

Destinatario
 Razón Social: CAICEDO SANCHEZ ADRIANA XIMENA
 Dirección: CL 20 # 25-15
 Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Código postal: 763533514
 Envío: admisión

Remitente
 Nombre/Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaría de Cobre Coactivo
 Dirección: Calle 30 # 29-39 Piso 2
 Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Código postal: 76353347
 Envío: RA547399023CO

472
 7310
 480

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 Miéster Concesionario de Correos/
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2023
 Centro Operativo: PO PALMIRA
 Fecha Prá-Admisión: 28/11/2025 15:09:06
 Orden de servicio: 18078481



RA547399023CO

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Físico(grams):200 Peso Volumétrico(grams):0 Peso Facturado(grams):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$10.250 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$10.250 COP	Nombre/ Razón Social: CAICEDO SANCHEZ ADRIANA XIMENA Dirección:CL 20 # 25-15 Tel: Código Postal:763533514 Ciudad:PALMIRA_VALLE DEL CAUCA Depto:VALLE DEL CAUCA	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaría De Cobre Coactivo Dirección:Calle 30 # 29-39 Piso 2 NIT/C.C./T.:891380007 Referencia:2025-143.45.02.1547 Teléfono: Código Postal:763533147 Ciudad:PALMIRA_VALLE DEL CAUCA Depto:VALLE DEL CAUCA Código Operativo:7310470
	Dices Contener :Citación mandamiento de pago DE 28-09 Paga g Observaciones del cliente :Subsecretaría de Cobre Coactivo 25-17.	

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NR	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 Andrés Sánchez C. Hora:
 Fecha de entrega: 29 NOV 2025
 C.C.
 Gestión de entrega:
 1er 29 NOV. 2025



73104707310480RA547399023CO

PO. PALMIRA
 OCCIDENTE
 7310
 470

RESOLUCIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No. -143.19.2.525412

FECHA: 2021-11-22

EXPEDIENTE No. 0918311

LA SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 054 de Marzo 20 de 2013 **“Por medio del cual se modifica el Reglamento de Control Interno de Recaudo de Cartera”**, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, la Resolución 444 de Abril 08 de 2.015 y

CONSIDERANDO:

1. Reposa en el Despacho, información para inicio del Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, (Artículo 823 del Estatuto Tributario Nacional) con base en la Declaración Privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros remitida por la dirección de Ingresos y Tesorería, Administración Tributaria, en la cual consta la obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Palmira, en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: CAICEDO SANCHEZ ADRIANA XIMENA
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 66770370
UBICADO EN: C 45B 30-53
PERIODOS FISCALES: 2020

No. DECLARACION PRIVADA	VIGENCIA FISCAL	VALOR ADEUDADO
2020021016	2020	185,072.00

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

2. Sumas en dinero que no han sido canceladas por el contribuyente y que están contenidas en el acto Administrativo o Resolución respectiva, donde constan presta merito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles; Por lo cual se debe decretar el embargo y secuestro previo de bienes dentro del proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, para obtener su pago a favor del Fisco Municipal, conforme lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional o Decreto Nacional 624 de 1.989 y el Estatuto Tributario Municipal de Palmira o Acurdo Municipal 071 de 2.010 y en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 054 de Marzo 20 de 2.013 **“Por medio del cual se modifica el Reglamento de Control Interno de Recaudo de Cartera”**.

Por lo antes este despacho procede a:

RESOLUCIÓN

RESOLVER:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar el mandamiento de pago a favor del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: CAICEDO SANCHEZ ADRIANA XIMENA
NIT O Cedula de Ciudadanía No.: 66770370
UBICADO EN: C 45B 30-53
PERIODOS FISCALES: 2020

No. DECLARACION PRIVADA	VIGENCIA FISCAL	VALOR ADEUDADO
2020021016	2020	185,072.00

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al contribuyente, el presente Mandamiento de Pago, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días; si vencido dicho plazo no comparece a notificar, la providencia se le notificará por correo certificado, (Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO TERCERO: Las obligaciones objeto de este Mandamiento de Pago, se deben cancelar dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual el contribuyente también podrá proponer excepciones, (Artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes, a las personas naturales y jurídicas para que se proceda conforme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LUIS FABIO RAMIREZ CIFUENTES
Subsecretario de Cobro Coactivo

Redactor – Transcriptor: Luis Fabio Ramírez Cifuentes
Aprobó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE COBRO COACTIVO

OFICIO

TRD- 2025-143.45.02.1548

Palmira, 19 de noviembre de 2025

Señor (a):
MARITZABEL ALVAREZ VARGAS
Dirección: CR 23 NO 31- 31
Palmira Valle

REFERENCIA: Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva
CONTRIBUYENTE: MARITZABEL ALVAREZ VARGAS
IDENTIFICACION: 66777762
EXPEDIENTE: 0942008

IMPUESTO: Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros

Cordial Saludo,

Con el fin de dar aplicación al artículo 565 del Estatuto Tributario y el artículo 232 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal, la Subsecretaría de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira del Valle del Cauca, notifica por correo la Resolución de Mandamiento de pago No. 2023-143.19.2.556710 del 3/15/2023 librado en su contra, por la obligación que, figura como deudor principal por concepto del pago de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros.

Se le informa al notificado que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación por correo enviado por empresa certificada y/o correo electrónico si así lo autorizó, deberá cancelar el monto total de la respectiva deuda a favor del Municipio de Palmira, resaltando que, dentro del mismo término, podrá proponer por escrito las excepciones que procedan según el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional y artículo 429 del Estatuto tributario Municipal.

Atentamente,


ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.082.917-9 DO 26 G 95 A 55
 Atención al usuario: 01 800 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
 Minitic Concesión de Correo

Destinatario

Nombre/Razón Social: MARITZABEL ALVAREZ VARGAS
 Dirección: CR 23 NO 31 - 31
 Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Código postal: 76353255-4
 Envío

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaría De Cobre Coactivo
 Calle 30 # 29-39 Piso 2
 Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Código postal: 763533147
 Envío

472
 7310
 470
 se musicacion para
 la coza con 30.
 correo

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 Minitic Concesión de Correo
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
 Centro Operativo: PO.PALMIRA Fecha Pre-Admisión: 28/11/2025 15:08:06
 Orden de servicio: 18078481



RA547399037CO

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Físico(grams):200 Peso Volumétrico(grams):0 Peso Facturado(grams):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$10.250 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$10.250 COP	Nombre/Razón Social: MARITZABEL ALVAREZ VARGAS Dirección:CR 23 NO 31 - 31 Tel: Ciudad:PALMIRA_VALLE DEL CAUCA Depto:VALLE DEL CAUCA Código Postal:763532554 Código Operativo:7310470	Nombre/Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaría De Cobre Coactivo Dirección:Calle 30 # 29-39 Piso 2 NIT/C.C.T.I:091300007 Referencia:2025-143.45.02.1548 Teléfono: Código Postal:763533147 Ciudad:PALMIRA_VALLE DEL CAUCA Depto:VALLE DEL CAUCA Código Operativo:7310470
Dice Contener :Citacon mandamiento de pago local - simucon musical preueto		Observaciones del cliente :Subsecretaría de Cobre Coactivo

Causal Devoluciones:				
<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			
Firma nombre y/o sello de quien recibe:				
c.c.	Tel:	Hora:		
Fecha de entrega:				
Distribuidor:				
c.c. Carlos Palta				
Gestión de entrega: C.C 16.986.759				

PO.PALMIRA 7310
 OCCIDENTE 470



73104707310470RA547399037CO

RESOLUCIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No. -143.19.2.556710
FECHA: 2023-03-15
EXPEDIENTE No. 0942008

LA SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 105 de junio 17 de 2021, en concordancia con el decreto 243 de 26 de septiembre de 2022, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, el Decreto 001 de Enero 02 de 2020" y

CONSIDERANDO:

1. Reposa en el Despacho, información para inicio del Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, (Artículo 823 del Estatuto Tributario Nacional) con base en la Declaración Privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros remitida por la dirección de Ingresos y Tesorería, Administración Tributaria, en la cual consta la obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Palmira, en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: MARITZABEL ALVAREZ VARGAS
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 66777762
UBICADO EN: CRA 23 # 31-31
VIGENCIA FISCAL: 2021, 2022

ACTO ADMINISTRATIVO	VIGENCIA FISCAL	VALOR ADEUDADO
2120038966	2021	1,442,590.00
2220050111	2022	1,467,637.00

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

2. Sumas en dinero que no han sido canceladas por el contribuyente y que están contenidas en el acto Administrativo o Resolución respectiva, donde constan presta merito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles; Por lo cual se debe decretar el embargo y secuestro previo de bienes dentro del proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, para obtener su pago a favor del Fisco Municipal, conforme lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional o Decreto Nacional 624 de 1.989 y el Estatuto Tributario Municipal de Palmira o Acuerdo Municipal 071 de 2.010, compilado en el Decreto 105 de junio 17 de 2021, en concordancia con el decreto 243 de 26 de septiembre de 2022, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006.

Por lo antes este despacho procede a:

RESOLVER:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar el mandamiento de pago a favor del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: MARITZABEL ALVAREZ VARGAS
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 66777762
UBICADO EN: CRA 23 # 31-31
VIGENCIA FISCAL: 2021, 2022



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005
Versión.04
26/08/2021

RESOLUCIÓN

ACTO ADMINISTRATIVO	VIGENCIA FISCAL	VALOR ADEUDADO
2120038966	2021	1,442,590.00
2220050111	2022	1,467,637.00

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al contribuyente, el presente Mandamiento de Pago, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días; si vencido dicho plazo no comparece a notificar, la providencia se le notificará por correo certificado, (Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO TERCERO: Las obligaciones objeto de este Mandamiento de Pago, se deben cancelar dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual el contribuyente también podrá proponer excepciones, (Artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes, a las personas naturales y jurídicas para que se proceda conforme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

LUIS FABIO RAMÍREZ CIFUENTES

Subsecretario de Cobro Coactivo

Proyectó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Revisó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Aprobó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE COBRO COACTIVO

OFICIO

TRD- 2025-143.45.02.1551

Palmira, 19 de noviembre de 2025

Señor (a):
ANA MILENA GOMEZ
Dirección: CL 62 A # 1 - 120 Apo 316 Conjunto Res Villa del Sol
Palmira Valle

REFERENCIA: Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva
CONTRIBUYENTE: ANA MILENA GOMEZ
IDENTIFICACION: 66914598
EXPEDIENTE: 0918269

IMPUESTO: Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros

Cordial Saludo,

Con el fin de dar aplicación al artículo 565 del Estatuto Tributario y el artículo 232 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal, la Subsecretaría de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira del Valle del Cauca, notifica por correo la Resolución de Mandamiento de pago No. 2021-143.19.2.525379 del 41/22/2021 librado en su contra, por la obligación que, figura como deudor principal por concepto del pago de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros.

Se le informa al notificado que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación por correo enviado por empresa certificada y/o correo electrónico si así lo autorizó, deberá cancelar el monto total de la respectiva deuda a favor del Municipio de Palmira, resaltando que, dentro del mismo término, podrá proponer por escrito las excepciones que procedan según el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional y artículo 429 del Estatuto tributario Municipal.

Atentamente,


ANA-ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Destinatario

Nombre Razón Social: ANA MILENA GOMEZ
 Dirección: Calle 62 A # 1 - 120 Apo 318 Conjunto Res Villa del Sol
 Ciudad: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Código postal: 763533147
 Envío: RA547399068CO

Remitente

Nombre Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaria De Cobro Coactivo
 Dirección: Calle 30 # 29-39 Piso 2
 Ciudad: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Código postal: 763533147
 Envío: RA547399068CO

472
 7310
 000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

(Miembro Concesionario de Correos)

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Centro Operativo: PO.PALMIRA

Fecha Pre-Admisión: 28/11/2025 15:08:08

Orden de servicio: 18078481



RA547399068CO

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaria De Cobro Coactivo
 Dirección: Calle 30 # 29-39 Piso 2 NIT/C.I.T.: 891380007
 Referencia: 2025-143 45 02 1551 Teléfono: Código Postal: 763533147
 Ciudad: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 7310470

Nombre/ Razón Social: ANA MILENA GOMEZ
 Dirección: CL 62 A # 1 - 120 Apo 318 Conjunto Res Villa del Sol
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 7310000
 Ciudad: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA Depto: VALLE DEL CAUCA

Valores Destinatario
 Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$10.250
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$10.250 COP

Dice Contener: Citación mandamiento de pago
 La dirección no existe
 Observaciones del cliente: Subsecretaria de Cobro Coactivo en Palmira. Tal vez sea de CALP.

Causal Devoluciones:	
<input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NR No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:
 Fecha de entrega: *29 Nov 2025*
 Distribuidor: *Andrés Felipe Saavedra*
 C.C. *72* C.C. *94.331.448*
 Gestión de entrega:
 1er 29 NOV 2025

7310
 470
 PO. PALMIRA
 OCCIDENTE



73104707310000RA547399068CO

RESOLUCIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No. -143.19.2.525379

FECHA: 2021-11-22

EXPEDIENTE No. 0918269

LA SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 054 de Marzo 20 de 2013 **“Por medio del cual se modifica el Reglamento de Control Interno de Recaudo de Cartera”**, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, la Resolución 444 de Abril 08 de 2.015 y

CONSIDERANDO:

1. Reposa en el Despacho, información para inicio del Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, (Artículo 823 del Estatuto Tributario Nacional) con base en la Declaración Privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros remitida por la dirección de Ingresos y Tesorería, Administración Tributaria, en la cual consta la obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Palmira, en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: ANA MILENA GOMEZ
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 66914598
UBICADO EN: AEROPUERTO BONILLA ARAGON LOCAL 2331
PERIODOS FISCALES: 2020

No. DECLARACION PRIVADA	VIGENCIA FISCAL	VALOR ADEUDADO
2020019326	2020	675,387.00

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

2. Sumas en dinero que no han sido canceladas por el contribuyente y que están contenidas en el acto Administrativo o Resolución respectiva, donde constan presta merito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles; Por lo cual se debe decretar el embargo y secuestro previo de bienes dentro del proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, para obtener su pago a favor del Fisco Municipal, conforme lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional o Decreto Nacional 624 de 1.989 y el Estatuto Tributario Municipal de Palmira o Acurdo Municipal 071 de 2.010 y en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 054 de Marzo 20 de 2.013 **“Por medio del cual se modifica el Reglamento de Control Interno de Recaudo de Cartera”**.

Por lo antes este despacho procede a:

RESOLUCIÓN

RESOLVER:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar el mandamiento de pago a favor del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: ANA MILENA GOMEZ
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 66914598
UBICADO EN: AEROPUERTO BONILLA ARAGON LOCAL 2331
PERIODOS FISCALES: 2020

No. DECLARACION PRIVADA	VIGENCIA FISCAL	VALOR ADEUDADO
2020019326	2020	675,387.00

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al contribuyente, el presente Mandamiento de Pago, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días; si vencido dicho plazo no comparece a notificar, la providencia se le notificará por correo certificado, (Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO TERCERO: Las obligaciones objeto de este Mandamiento de Pago, se deben cancelar dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual el contribuyente también podrá proponer excepciones, (Artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes, a las personas naturales y jurídicas para que se proceda conforme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LUIS FABIO RAMIREZ CIFUENTES
Subsecretario de Cobro Coactivo

Redactor – Transcriptor: Luis Fabio Ramírez Cifuentes
Aprobó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE COBRO COACTIVO

OFICIO

TRD- 2025-143.45.02.1558

Palmira, 19 de noviembre de 2025

Señor (a):
FERLEY GUERRA GONZALEZ
Dirección: CR 28 N° 34-62
Palmira Valle

REFERENCIA: Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva
CONTRIBUYENTE: FERLEY GUERRA GONZALEZ
IDENTIFICACION: 71185032
EXPEDIENTE: 0859301

IMPUESTO: Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros

Cordial Saludo,

Con el fin de dar aplicación al artículo 565 del Estatuto Tributario y el artículo 232 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal, la Subsecretaría de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira del Valle del Cauca, notifica por correo la Resolución de Mandamiento de pago No. 2023-143.19.2.573057 del 10/20/2023 librado en su contra, por la obligación que, figura como deudor principal por concepto del pago de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros.

Se le informa al notificado que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación por correo enviado por empresa certificada y/o correo electrónico si así lo autorizó, deberá cancelar el monto total de la respectiva deuda a favor del Municipio de Palmira, resaltando que, dentro del mismo término, podrá proponer por escrito las excepciones que procedan según el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional y artículo 429 del Estatuto tributario Municipal.

Atentamente,


ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaría de Cobro Coactivo

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 D.G. 25 G 85 A 35
 Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
 Minitic Concesión de Correo

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaría De Cobro Coactivo
 Dirección: Calle 30 # 29-39 Piso 2
 Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Código postal: 763533147
 Envío: RA547399139CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: FERLEY GUERRA GONZALEZ
 Dirección: CR 28 N° 34-82
 Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Código postal: 763533350
 Envío: RA547399139CO

472
 7310
 450

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
 Minitic Concesión de Correo
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
 Centro Operativo: PO.PALMIRA
 Orden de servicio: 18078481
 Fecha Pre-Admisión: 28/11/2025 15:08:08



RA547399139CO

Valores	Destinatario	Remitente
Nombre/ Razón Social: FERLEY GUERRA GONZALEZ Dirección: CR 28 N° 34-82 Tel: Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA Depto: VALLE DEL CAUCA Código Postal: 763533350 Código Operativo: 7310450	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaría De Cobro Coactivo Dirección: Calle 30 # 29-39 Piso 2 NIT/C.G/T.: 891380007 Referencia: 2025-143.45.02.1558 Teléfono: Código Postal: 763533147 Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 7310470	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaría De Cobro Coactivo Dirección: Calle 30 # 29-39 Piso 2 NIT/C.G/T.: 891380007 Referencia: 2025-143.45.02.1558 Teléfono: Código Postal: 763533147 Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 7310470
Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$10.250 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$10.250 COP	Dica Contener: Citación mandamiento de pago Observaciones del cliente: Subsecretaría de Cobro Coactivo	

Causal Devoluciones:

<input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> NI N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Faltado
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. *Roelfi Alonso Yesques* Tel: _____ Hora: _____
 Fecha de entrega: 28 NOV 2025
 Distribuidor:
 C.C. 731045014
 Gestión de entrega:
 1er 2do

7310
 470
 PO.PALMIRA
 OCCIDENTE



73104707310450RA547399139CO

MANDAMIENTO DE PAGO No. -1150.13.356115
FECHA: 10 de Agosto del 2017
EXPEDIENTE No. 0744955

LA SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Municipal 071 de 2010 ó Estatuto Tributario Municipal de Palmira, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 054 de Marzo 20 de 2013 **“Por medio del cual se modifica el Reglamento de Control Interno de Recaudo de Cartera”**, la Ley 1437 de 2011 ó Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, la Resolución 444 de Abril 08 de 2.015 y

CONSIDERANDO:

- 1 Reposa en el Despacho, información para inicio del Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, (Artículo 823 del Estatuto Tributario Nacional) con base en la Declaración Privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros remitida por la dirección de Ingresos y Tesorería, Administración Tributaria, en la cual consta la obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Palmira, en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: FERLEY GUERRA GONZALEZ
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 71185032
UBICADO EN: CR 28 34 62
PERIODOS FISCALES: 2016

No. DECLARACION PRIVADA	VIGENCIA FISCAL	VALOR ADEUDADO
HRC0032626	2016	397,468.00

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

- 2 Sumas en dinero que no han sido canceladas por el contribuyente y que están contenidas en el acto Administrativo o Resolución respectiva, donde constan presta mérito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles; Por lo cual se debe decretar el embargo y secuestro previo de bienes dentro del proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, para obtener su pago a favor del Fisco Municipal, conforme lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional o Decreto Nacional 624 de 1.989 y el Estatuto Tributario Municipal de Palmira o Acuerdo Municipal 071 de 2.010 y en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 054 de Marzo 20 de 2.013 "Por medio del cual se modifica el Reglamento de Control Interno de Recaudo de Cartera".

Por lo antes este despacho procede a:

RESOLVER:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar el mandamiento de pago a favor del Municipio de Palmira, Valle del cauca, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: FERLEY GUERRA GONZALEZ
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 71185032
UBICADO EN: CR 28 34 62
PERIODOS FISCALES: 2016

No. DECLARACION PRIVADA	VIGENCIA FISCAL	VALOR ADEUDADO
HRC0032626	2016	397,468.00

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al contribuyente, el presente Mandamiento de Pago, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días; si vencido dicho plazo no comparece a notificar, la providencia se le notificará por correo certificado, (Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO TERCERO: Las obligaciones objeto de este Mandamiento de Pago, se deben cancelar dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual el contribuyente también podrá proponer excepciones, (Artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes, a las personas naturales y jurídicas para que se proceda conforme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

DIOSELINA MANTILLA ARENAS
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Redactor y Transcriptor: Dioselina Mantilla Arenas - Subsecretaria de Cobro Coactivo

Aprobó: Dioselina Mantilla Arenas - Subsecretaria de Cobro Coactivo



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE COBRO COACTIVO

OFICIO

TRD- 2025-143.45.02.1557

Palmira, 19 de noviembre de 2025

Señor (a):
FERLEY GUERRA GONZALEZ
Dirección: CR 28 N° 34-62
Palmira Valle

REFERENCIA: Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva
CONTRIBUYENTE: FERLEY GUERRA GONZALEZ
IDENTIFICACION: 71185032
EXPEDIENTE: 0820152


IMPUESTO: Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros

Cordial Saludo,

Con el fin de dar aplicación al artículo 565 del Estatuto Tributario y el artículo 232 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal, la Subsecretaría de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira del Valle del Cauca, notifica por correo la Resolución de Mandamiento de pago No. 2018-1150.13.394567 del 12/10/2018 librado en su contra, por la obligación que, figura como deudor principal por concepto del pago de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros.

Se le informa al notificado que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación por correo enviado por empresa certificada y/o correo electrónico si así lo autorizó, deberá cancelar el monto total de la respectiva deuda a favor del Municipio de Palmira, resaltando que, dentro del mismo término, podrá proponer por escrito las excepciones que procedan según el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional y artículo 429 del Estatuto tributario Municipal.

Atentamente,


ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaría De Cobro Coactivo
 Dirección: Calle 30 # 29-39 Piso 2
 Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Código postal: 763533147
 Envío: RA547399125CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: FERLEY GUERRA GONZALEZ
 Dirección: CR 28 N° 34-62
 Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Código postal: 763533250

472
7310 450

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 Minitic Concepción de Correo/
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
 Centro Operativo: PO PALMIRA Fecha Pre-Admisión: 28/11/2025 15:08:08
 Orden de servicio: 18078481



RA547399125CO

Valores	Destinatario	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaría De Cobro Coactivo Dirección: Calle 30 # 29-39 Piso 2 NIT/C.C.T.I.: 891380007 Referencia: 2025-143.45.02.1557 Teléfono: Código Postal: 763533147 Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 7310470	Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rechusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada
	Remitente	Nombre/ Razón Social: FERLEY GUERRA GONZALEZ Dirección: CR 28 N° 34-62 Tel: Código Postal: 763532350 Código Operativo: 7310450 Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA Depto: VALLE DEL CAUCA	<input type="checkbox"/> C1 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
Dice Contener: Citación mandamiento de pago Observaciones del cliente: Subsecretaría de Cobro Coactivo		Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>Roelfi Alfonso Yesques</i> C.C. Tel. Hora:	
Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$10.250 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$10.250 COP		Fecha de entrega: 28 NOV 2025 Distribuidor: 28 NOV 2025 C.C. Gestión de entrega: 13.106.014	



73104707310450RA547399125CO

7310 470
PO. PALMIRA OCCIDENTE



MANDAMIENTO DE PAGO No. -1150.13.368652
FECHA: 20 de Diciembre del 2017
EXPEDIENTE No. 0766042

LA SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Municipal 071 de 2010 ó Estatuto Tributario Municipal de Palmira, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 054 de Marzo 20 de 2013 **“Por medio del cual se modifica el Reglamento de Control Interno de Recaudo de Cartera”**, la Ley 1437 de 2011 ó Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, la Resolución 444 de Abril 08 de 2.015 y

CONSIDERANDO:

1. Reposa en el Despacho, información para inicio del Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, (Artículo 823 del Estatuto Tributario Nacional) con base en la Declaración Privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros remitida por la dirección de Ingresos y Tesorería, Administración Tributaria, en la cual consta la obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Palmira, en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GUERRA GONZALEZ FERLEY
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 71185032
UBICADO EN: CR 28 34 62
PERIODOS FISCALES: 2017

No. DECLARACION PRIVADA	VIGENCIA FISCAL	VALOR ADEUDADO
HRC0049879	2017	335,952.00

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

2. Sumas en dinero que no han sido canceladas por el contribuyente y que están contenidas en el acto Administrativo o Resolución respectiva, donde constan presta mérito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles; Por lo cual se debe decretar el embargo y secuestro previo de bienes dentro del proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, para obtener su pago a favor del Fisco Municipal, conforme lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional o Decreto Nacional 624 de 1.989 y el Estatuto Tributario Municipal de Palmira o Acuerdo Municipal 071 de 2.010 y en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 054 de Marzo 20 de 2.013 "Por medio del cual se modifica el Reglamento de Control Interno de Recaudo de Cartera".

Por lo antes este despacho procede a:

RESOLVER:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar el mandamiento de pago a favor del Municipio de Palmira, Valle del cauca, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GUERRA GONZALEZ FERLEY
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 71185032
UBICADO EN: CR 28 34 62
PERIODOS FISCALES: 2017

No. DECLARACION PRIVADA	VIGENCIA FISCAL	VALOR ADEUDADO
HRC0049879	2017	335,952.00

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al contribuyente, el presente Mandamiento de Pago, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días; si vencido dicho plazo no comparece a notificar, la providencia se le notificará por correo certificado, (Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO TERCERO: Las obligaciones objeto de este Mandamiento de Pago, se deben cancelar dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual el contribuyente también podrá proponer excepciones, (Artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes, a las personas naturales y jurídicas para que se proceda conforme.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE:


DIOSELINA MANTILLA ARENAS
 Subsecretaría de Cobro Coactivo

Redactor y Transcriptor: Dioselina Mantilla Arenas - Subsecretaría de Cobro Coactivo

Aprobó: Dioselina Mantilla Arenas - Subsecretaría de Cobro Coactivo



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE COBRO COACTIVO

OFICIO

TRD- 2025-143.45.02.1556

Palmira, 19 de noviembre de 2025

Señor (a):
FERLEY GUERRA GONZALEZ
Dirección: CR 28 N° 34-62
Palmira Valle

REFERENCIA: Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva
CONTRIBUYENTE: FERLEY GUERRA GONZALEZ
IDENTIFICACION: 71185032
EXPEDIENTE: 0766042

IMPUESTO: Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros

Cordial Saludo,

Con el fin de dar aplicación al artículo 565 del Estatuto Tributario y el artículo 232 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal, la Subsecretaría de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira del Valle del Cauca, notifica por correo la Resolución de Mandamiento de pago No. 2017-1150.13.368652 del 12/20/2017 librado en su contra, por la obligación que, figura como deudor principal por concepto del pago de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros.

Se le informa al notificado que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación por correo enviado por empresa certificada y/o correo electrónico si así lo autorizó, deberá cancelar el monto total de la respectiva deuda a favor del Municipio de Palmira, resaltando que, dentro del mismo término, podrá proponer por escrito las excepciones que procedan según el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional y artículo 429 del Estatuto tributario Municipal.

Atentamente,

ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaría de Cobro Coactivo

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 D.G. 25 G. 95 A. 55
 Atención al cliente: (07-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - serviciocliente@472.com.co
 Minitic Corredor de Correo

Destinatario
 Nombre/Razón Social: FERLEY GUERRA GONZALEZ
 Dirección: CR 28 N° 34-62
 Ciudad: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Código postal: 763532350
 Envío: RAL 17-399111CO

Remite
 Nombre/Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA
 Dirección: Calle 30 # 29-39 Piso 2
 Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Código postal: 763533131
 Envío: RAL 17-399111CO

472
 7310
 450

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
 Minitic Concesión de Correo
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
 Centro Operativo: PO PALMIRA
 Orden de servicio: 18078481
 Fecha de admisión: 28/11/2025 15:08:06



RA547399111CO

Valores	Destinatario	Remite
Peso Físico(grams):200 Peso Volumétrico(grams):0 Peso Facturado(grams):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$10.250 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$10.250 CCP	Nombre/Razón Social: FERLEY GUERRA GONZALEZ Dirección:CR 28 N° 34-62 Tel: Ciudad:PALMIRA, VALLE DEL CAUCA Depto:VALLE DEL CAUCA Código Postal:763532350 Código Operativo:7310450	Nombre/Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA Subsecretaría De Cobro Coactivo Dirección:Calle 30 # 29-39 Piso 2 NIT/C.C.T.I:891380007 Referencia:2025-143 45 02.1556 Teléfono: Código Postal:763533147 Ciudad:PALMIRA, VALLE DEL CAUCA Depto:VALLE DEL CAUCA Código Operativo:7310470
	Dica Contener :Citación mandamiento de pago	
	Observaciones del cliente :Subsecretaría de Cobro Coactivo	

Causal Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
Firma nombre y apellido de quien recibe: <i>Ferley Guerra Gonzalez</i>	
C.C.	Tel. Hora:
Fecha de entrega: 28 NOV 2025	
Distribuidor:	
C.C.	
Gestión de entrega: 1er 19-104-014	2do

7310
 470
 PO. PALMIRA
 OCCIDENTE



73104707310450RA547399111CO



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001
Versión.03
30/10/2017

RESOLUCIÓN

Página 1 de 2

-1150.13.394567 (SPL-001)

MANDAMIENTO DE PAGO No. -1150.13.394567
FECHA: 2018-12-10
EXPEDIENTE No. 0820152

LA SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 054 de Marzo 20 de 2013 “**Por medio del cual se modifica el Reglamento de Control Interno de Recaudo de Cartera**”, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, la Resolución 444 de Abril 08 de 2.015 y

CONSIDERANDO:

1. Reposa en el Despacho, información para inicio del Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, (Artículo 823 del Estatuto Tributario Nacional) con base en la Declaración Privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros remitida por la dirección de Ingresos y Tesorería, Administración Tributaria, en la cual consta la obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Palmira, en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: FERLEY GUERRA GONZALEZ
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 71185032
UBICADO EN: CR 28 34 62
PERIODOS FISCALES: 2018

No. DECLARACION PRIVADA	VIGENCIA FISCAL	VALOR ADEUDADO
HRC0063361	2018	331,147.00

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

2. Sumas en dinero que no han sido canceladas por el contribuyente y que están contenidas en el acto Administrativo o Resolución respectiva, donde constan presta merito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles; Por lo cual se debe decretar el embargo y secuestro previo de bienes dentro del proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, para obtener su pago a favor del Fisco Municipal, conforme lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional o Decreto Nacional 624 de 1.989 y el Estatuto Tributario Municipal de Palmira o Acurdo Municipal 071 de 2.010 y en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 054 de Marzo 20 de 2.013 “Por medio del cual se modifica el Reglamento de Control Interno de Recaudo de Cartera”.

Por lo antes este despacho procede a:

RESOLVER:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar el mandamiento de pago a favor del Municipio de Palmira, Valle del cauca, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: FERLEY GUERRA GONZALEZ
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 71185032
UBICADO EN: CR 28 34 62
PERIODOS FISCALES: 2018

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709537



SC - CER415753

Página 1 de 2



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001
Versión.03
30/10/2017

RESOLUCIÓN

Página 2 de 2

No. DECLARACION PRIVADA	VIGENCIA FISCAL	VALOR ADEUDADO
HRC0063361	2018	331,147.00

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al contribuyente, el presente Mandamiento de Pago, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días; si vencido dicho plazo no comparece a notificar, la providencia se le notificará por correo certificado, (Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO TERCERO: Las obligaciones objeto de este Mandamiento de Pago, se deben cancelar dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual el contribuyente también podrá proponer excepciones, (Artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes, a las personas naturales y jurídicas para que se proceda conforme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

DIOSELINA MANTILLA ARENAS
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Redactor: Edward Ortega Cabrera - Contratista
Transcriptor: Edward Ortega Cabrera - Contratista
Aprobó: Dioselina Mantilla Arenas - Subsecretaria de Cobro Coactivo



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE COBRO COACTIVO

OFICIO

TRD- 2025-143.45.02.1555

Palmira, 19 de noviembre de 2025

Señor (a):
FERLEY GUERRA GONZALEZ
Dirección: CR 28 N° 34-62
Palmira Valle

REFERENCIA: Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva
CONTRIBUYENTE: FERLEY GUERRA GONZALEZ
IDENTIFICACION: 71185032
EXPEDIENTE: 0744955

IMPUESTO: Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros

Cordial Saludo,

Con el fin de dar aplicación al artículo 565 del Estatuto Tributario y el artículo 232 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal, la Subsecretaría de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira del Valle del Cauca, notifica por correo la Resolución de Mandamiento de pago No. 2017-1150.13.356115 del 8/10/2017 librado en su contra, por la obligación que, figura como deudor principal por concepto del pago de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros.

Se le informa al notificado que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación por correo enviado por empresa certificada y/o correo electrónico si así lo autorizó, deberá cancelar el monto total de la respectiva deuda a favor del Municipio de Palmira, resaltando que, dentro del mismo término, podrá proponer por escrito las excepciones que procedan según el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional y artículo 429 del Estatuto tributario Municipal.

Atentamente,


ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.317-9 DO 25 G 85 A 25
 Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8960 111 210 - servicioalcliente@72.com.co
 Membreto Concesión de Correo

Destinatario
 Nombre/Razón Social: FERLEY GUERRA GONZALEZ
 Dirección: CR 28 N° 34-62
 Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Código postal: 763532350
 Envío: misión

Remitente
 Nombre/Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaría De Cobre Coactivo
 Dirección: Calle 30 # 29-39 Piso 2
 Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Código postal: 763533147
 Envío: RAS47399108CO

472
 7310
 450

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.317-9
 Membreto Concesión de Correo
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
 Centro Operativo: PO.PALMIRA Fecha Pre-Admisión: 28/11/2025 15:08:06
 Orden de servicio: 18078481



RA547399108CO

Valores	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaría De Cobre Coactivo	Causal Devoluciones:	
	Dirección: Calle 30 # 29-39 Piso 2 NIT/C.C/T.:691380007	<input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Cautelado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
Referencia: 2025-143.45.02.1555 Teléfono: Código Postal: 763533147	Ciudad: PALMIRA_VALLÉ DEL CAUCA Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 7310470	Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>Yesqui</i>	
Nombre/ Razón Social: FERLEY GUERRA GONZALEZ	Dirección: CR 28 N° 34-62	C.C.	Tel: Hora:
Tel: Código Postal: 763532350 Código Operativo: 7310450	Ciudad: PALMIRA_VALLÉ DEL CAUCA Depto: VALLE DEL CAUCA	Fecha de entrega: 28 NOV 2025	Distribuidor:
Peso Físico(grams): 200	Dice Contener: Citación mandamiento de pago	C.C.	Gestión de entrega: 1er 2do
Peso Volumétrico(grams): 0	Observaciones del cliente: Subsecretaría de Cobre Coactivo	731045014	
Peso Facturado(grams): 200	al pal # 34-62 pago		
Valor Declarado: \$0			
Valor Flete: \$10.250			
Costo de manejo: \$0			
Valor Total: \$10.250 COP			



73104707310450RA547399108CO

7310
 470
 PO.PALMIRA
 OCCIDENTE

RESOLUCIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No. -143.19.2.573057
FECHA: 2023-10-20
EXPEDIENTE No. 0859301

LA SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado en el Decreto 105 de junio 17 de 2021, en concordancia con el decreto 243 de 26 de septiembre de 2022, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, el Decreto 001 de Enero 02 de 2020" y

CONSIDERANDO:

1. Reposa en el Despacho, información para inicio del Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, (Artículo 823 del Estatuto Tributario Nacional) con base en la Declaración Privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros remitida por la dirección de Ingresos y Tesorería, Administración Tributaria, en la cual consta la obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Palmira, en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: FERLEY GUERRA GONZALEZ
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 71185032
UBICADO EN: CR 28 34 62
VIGENCIA FISCAL: 2019

ACTO ADMINISTRATIVO	VIGENCIA FISCAL	VALOR ADEUDADO
HRC0075742	2019	359,421.00

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

2. Sumas en dinero que no han sido canceladas por el contribuyente y que están contenidas en el acto Administrativo o Resolución respectiva, donde constan presta merito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles; Por lo cual se debe decretar el embargo y secuestro previo de bienes dentro del proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, para obtener su pago a favor del Fisco Municipal, conforme lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional o Decreto Nacional 624 de 1.989 y el Estatuto Tributario Municipal de Palmira o Acuerdo Municipal 071 de 2.010, compilado en el Decreto 105 de junio 17 de 2021, en concordancia con el decreto 243 de 26 de septiembre de 2022, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006.

Por lo antes este despacho procede a:

RESOLVER:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar el mandamiento de pago a favor del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: FERLEY GUERRA GONZALEZ
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 71185032
UBICADO EN: CR 28 34 62
VIGENCIA FISCAL: 2019



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-005
Versión.04
26/08/2021

RESOLUCIÓN

ACTO ADMINISTRATIVO	VIGENCIA FISCAL	VALOR ADEUDADO
HRC0075742	2019	359,421.00

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al contribuyente, el presente Mandamiento de Pago, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días; si vencido dicho plazo no comparece a notificar, la providencia se le notificará por correo certificado, (Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO TERCERO: Las obligaciones objeto de este Mandamiento de Pago, se deben cancelar dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual el contribuyente también podrá proponer excepciones, (Artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes, a las personas naturales y jurídicas para que se proceda conforme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

LUIS FABIO RAMÍREZ CIFUENTES

Subsecretario de Cobro Coactivo

Proyectó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Revisó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo
Aprobó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE COBRO COACTIVO

OFICIO

TRD- 2025-143.45.02.1560

Palmira, 19 de noviembre de 2025

Señor (a):
COMUNICATE ON LINE - CARLOS ALBERTO LOAIZA PADILLA
Dirección: CR 26 N° 15-63
Palmira Valle

REFERENCIA: Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva
CONTRIBUYENTE: COMUNICATE ON LINE - CARLOS ALBERTO LOAIZA PADILLA
IDENTIFICACION: 79586792
EXPEDIENTE: 0745176

IMPUESTO: Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros

Cordial Saludo,

Con el fin de dar aplicación al artículo 565 del Estatuto Tributario y el artículo 232 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal, la Subsecretaría de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira del Valle del Cauca, notifica por correo la Resolución de Mandamiento de pago No. 2017-1150.13.356336 del 8/10/2017 librado en su contra, por la obligación que, figura como deudor principal por concepto del pago de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros.

Se le informa al notificado que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación por correo enviado por empresa certificada y/o correo electrónico si así lo autorizó, deberá cancelar el monto total de la respectiva deuda a favor del Municipio de Palmira, resaltando que, dentro del mismo término, podrá proponer por escrito las excepciones que procedan según el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional y artículo 429 del Estatuto tributario Municipal.

Atentamente,


ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Remitente

Nombre: ALBERTO LOAIZA
Dirección: Calle 30 # 29-39 Piso 2
Ciudad: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Código postal: 763533147
Envío: RA547399156CO

Destinatario

Nombre: CARLOS ALBERTO LOAIZA
Dirección: CR 26 N° 15-63
Ciudad: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Código postal: 763533474

472
7310 480

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
Ministerio de Correos

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Centro Operativo: PO.PALMIRA

Fecha Pre-Admisión: 28/11/2025 15:08:06

Orden de servicio: 18078481



RA547399156CO

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaria De Cobro Coactivo
Dirección: Calle 30 # 29-39 Piso 2 NIT/C.C.T.: 891380007
Referencia: 2025-143.45.02.1560 Teléfono: Código Postal: 763533147
Ciudad: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 7310470
Nombre/ Razón Social: COMUNICATE ON LINE - CARLOS ALBERTO LOAIZA PADILLA
Dirección: CR 26 N° 15-63
Tel: Código Postal: 763533474 Código Operativo: 7310480
Ciudad: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA Depto: VALLE DEL CAUCA

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Fecha: **Andrés García**

Distribuidor: **113684651**

Gestión de entrega: **29 NOV. 2025**

Valores Destinatario Remitente
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$10.250
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$10.250 COP

Dice Contener: Citación mandamiento de pago
Casa 3 pisos Blanca
Observaciones del cliente: Subsecretaria de Cobro Coactivo
puerta Negra



73104707310480RA547399156CO

7310 470
PO. PALMIRA
OCCIDENTE

MANDAMIENTO DE PAGO No. -1150.13.356336
FECHA: 10 de Agosto del 2017
EXPEDIENTE No. 0745176

LA SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Municipal 071 de 2010 ó Estatuto Tributario Municipal de Palmira, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 054 de Marzo 20 de 2013 **“Por medio del cual se modifica el Reglamento de Control Interno de Recaudo de Cartera”**, la Ley 1437 de 2011 ó Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, la Resolución 444 de Abril 08 de 2.015 y

CONSIDERANDO:

- 1 Reposa en el Despacho, información para inicio del Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, (Artículo 823 del Estatuto Tributario Nacional) con base en la Declaración Privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros remitida por la dirección de Ingresos y Tesorería, Administración Tributaria, en la cual consta la obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Palmira, en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: LOAIZA PADILLA CARLOS
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 79586792
UBICADO EN: CALLE 32B N° 2C- 18
PERIODOS FISCALES: 2016

No. DECLARACION PRIVADA	VIGENCIA FISCAL	VALOR ADEUDADO
HRS0026724	2016	161,756.00

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

- 2 Sumas en dinero que no han sido canceladas por el contribuyente y que están contenidas en el acto Administrativo o Resolución respectiva, donde constan presta mérito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles; Por lo cual se debe decretar el embargo y secuestro previo de bienes dentro del proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, para obtener su pago a favor del Fisco Municipal, conforme lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional o Decreto Nacional 624 de 1.989 y el Estatuto Tributario Municipal de Palmira o Acuerdo Municipal 071 de 2.010 y en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 054 de Marzo 20 de 2.013 "Por medio del cual se modifica el Reglamento de Control Interno de Recaudo de Cartera".

Por lo antes este despacho procede a:

RESOLVER:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar el mandamiento de pago a favor del Municipio de Palmira, Valle del cauca, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: LOAIZA PADILLA CARLOS
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 79586792
UBICADO EN: CALLE 32B N° 2C- 18
PERIODOS FISCALES: 2016

No. DECLARACION PRIVADA	VIGENCIA FISCAL	VALOR ADEUDADO
HRS0026724	2016	161,756.00

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al contribuyente, el presente Mandamiento de Pago, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días; si vencido dicho plazo no comparece a notificar, la providencia se le notificará por correo certificado, (Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO TERCERO: Las obligaciones objeto de este Mandamiento de Pago, se deben cancelar dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual el contribuyente también podrá proponer excepciones, (Artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes, a las personas naturales y jurídicas para que se proceda conforme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

DIOSELINA MANTILLA ARENAS
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Redactor y Transcriptor: Dioselina Mantilla Arenas - Subsecretaria de Cobro Coactivo

Aprobó: Dioselina Mantilla Arenas - Subsecretaria de Cobro Coactivo



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE COBRO COACTIVO

OFICIO

TRD- 2025-143.45.02.1562

Palmira, 19 de noviembre de 2025

Señor (a):
GOMEZ NARVAEZ CARLOS
Dirección: CR 37 NO. 25C-04
Palmira Valle

REFERENCIA: Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva
CONTRIBUYENTE: GOMEZ NARVAEZ CARLOS
IDENTIFICACION: 79763583
EXPEDIENTE: 0828712

IMPUESTO: Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros

Cordial Saludo,

Con el fin de dar aplicación al artículo 565 del Estatuto Tributario y el artículo 232 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal, la Subsecretaría de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira del Valle del Cauca, notifica por correo la Resolución de Mandamiento de pago No. 2022-143.19.2.529627 del 3/18/2022 librado en su contra, por la obligación que, figura como deudor principal por concepto del pago de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros.

Se le informa al notificado que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación por correo enviado por empresa certificada y/o correo electrónico si así lo autorizó, deberá cancelar el monto total de la respectiva deuda a favor del Municipio de Palmira, resaltando que, dentro del mismo término, podrá proponer por escrito las excepciones que procedan según el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional y artículo 429 del Estatuto tributario Municipal.

Atentamente,


ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 03 25 0 95 A 35
 Atención al usuario: 07-11 472000 - 01 8000 111 210 - apnacional@post.nic.cr
 Minitic Concesión de Correo

472

Remitante

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaría De Cobro Coactivo
 Dirección: Calle 30 # 29-39 Piso 2
 Ciudad: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Código postal: 763533147
 Envío: RAS47399173CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: GOMEZ NARVAEZ CARLOS
 Dirección: CR 37 NO. 25C-04
 Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Código postal: 763533007

472
 7310
 490

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 Minitic Concesión de Correo
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
 Centro Operativo: PO.PALMIRA
 Fecha Pre-Admisión: 28/11/2025 15:08:06
 Orden de servicio: 18078481



RA547399173CO

Valores	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaría De Cobro Coactivo	Causal Devoluciones:	
	Dirección: Calle 30 # 29-39 Piso 2	NIT/C.C.T.: 891380007	<input type="checkbox"/> RE Rehusado <input checked="" type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada
Destinatario	Referencia: 2025-143.45.02.1582	Teléfono:	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
	Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA	Depto: VALLE DEL CAUCA	Código Postal: 763533147
	Nombre/ Razón Social: GOMEZ NARVAEZ CARLOS	Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
	Dirección: CR 37 NO. 25C-04	<p>Andrés García C.C. 113684651</p>	
	Tel:	Código Postal: 763533007	Código Operativo: 7310480
	Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA	Depto: VALLE DEL CAUCA	
	Peso Físico(grams): 200	Fecha de entrega: 29 NOV. 2025	
	Peso Volumétrico(grams): 0	Distribución: C.C.	
	Peso Facturado(grams): 200	Gestión de entrega: 1er	
	Valor Declarado: \$0	Dica Contener: Ciliación mandamiento de pago <i>Empiezo 25C-30</i>	
	Valor Flete: \$10.250	Observaciones del cliente: Subsecretaría de Cobro Coactivo	
	Costo de manejo: \$0		
	Valor Total: \$10.250 COP		



73104787310490RAS47399173CO

7310
 470
 PO.PALMIRA
 OCCIDENTE

RESOLUCIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No. -143.19.2.529627
FECHA: 2022-03-18
EXPEDIENTE No. 0828712

LA SUBSECRETARIA DE COBRO COACTIVO, DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales y en especial las facultades que le confiere el Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Municipal 071 de 2010 o Estatuto Tributario Municipal de Palmira, en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 054 de Marzo 20 de 2013 **“Por medio del cual se modifica el Reglamento de Control Interno de Recaudo de Cartera”**, la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1066 de 2006, la Resolución 444 de Abril 08 de 2.015 y

CONSIDERANDO:

1. Reposa en el Despacho, información para inicio del Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, (Artículo 823 del Estatuto Tributario Nacional) con base en la Declaración Privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros remitida por la dirección de Ingresos y Tesorería, Administración Tributaria, en la cual consta la obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Palmira, en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GOMEZ NARVAEZ CARLOS
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.: 79763583
UBICADO EN: KRA 37 25C-03
PERIODOS FISCALES:

No. DECLARACION PRIVADA	VIGENCIA FISCAL	VALOR ADEUDADO
\$vPeriodoSujetoFiscaliza.formulario	\$vPeriodoSujetoFiscaliza.periodo	\$vPeriodoSujetoFiscaliza.totalDeudafmt

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

2. Sumas en dinero que no han sido canceladas por el contribuyente y que están contenidas en el acto Administrativo o Resolución respectiva, donde constan presta merito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles; Por lo cual se debe decretar el embargo y secuestro previo de bienes dentro del proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, para obtener su pago a favor del Fisco Municipal, conforme lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional o Decreto Nacional 624 de 1.989 y el Estatuto Tributario Municipal de Palmira o Acurdo Municipal 071 de 2.010 y en concordancia con lo estipulado en el Decreto Municipal No. 054 de Marzo 20 de 2.013 **“Por medio del cual se modifica el Reglamento de Control Interno de Recaudo de Cartera”**.

Por lo antes este despacho procede a:

RESOLUCIÓN

RESOLVER:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar el mandamiento de pago a favor del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GOMEZ NARVAEZ CARLOS
NIT O Cedula DE CIUDADANIA No.: 79763583
UBICADO EN: KRA 37 25C-03
PERIODOS FISCALES:

No. DECLARACION PRIVADA	VIGENCIA FISCAL	VALOR ADEUDADO
\$vPeriodosSujetoFiscaliza.formulario	\$vPeriodosSujetoFiscaliza.periodo	\$vPeriodosSujetoFiscaliza.totalDeudafmt

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al contribuyente, el presente Mandamiento de Pago, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días; si vencido dicho plazo no comparece a notificar, la providencia se le notificará por correo certificado, (Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO TERCERO: Las obligaciones objeto de este Mandamiento de Pago, se deben cancelar dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual el contribuyente también podrá proponer excepciones, (Artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional).

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes, a las personas naturales y jurídicas para que se proceda conforme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LUIS FABIO RAMIREZ CIFUENTES
Subsecretario de Cobro Coactivo

Redactor – Transcriptor: Luis Fabio Ramírez Cifuentes
Aprobó: Luis Fabio Ramírez Cifuentes – Subsecretario de Cobro Coactivo

TRD- 2025-143.45.02.1574

Palmira, 19 de noviembre de 2025

Señor (a):
JHOSEPT JEAN CLAUDE BUITRAGO CARREÑO
Dirección: CL 31 38 58
Palmira Valle

REFERENCIA: Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva
CONTRIBUYENTE: JHOSEPT JEAN CLAUDE BUITRAGO CARREÑO
IDENTIFICACION: 1032488175
EXPEDIENTE: 1061676


IMPUESTO: Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros

Cordial Saludo,

Con el fin de dar aplicación al artículo 565 del Estatuto Tributario y el artículo 232 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal, la Subsecretaría de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira del Valle del Cauca, notifica por correo la Resolución de Mandamiento de pago No. 2024-143.19.2.612363 del 12/12/2024 librado en su contra, por la obligación que, figura como deudor principal por concepto del pago de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros.

Se le informa al notificado que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación por correo enviado por empresa certificada y/o correo electrónico si así lo autorizó, deberá cancelar el monto total de la respectiva deuda a favor del Municipio de Palmira, resaltando que, dentro del mismo término, podrá proponer por escrito las excepciones que procedan según el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional y artículo 429 del Estatuto tributario Municipal.

Atentamente,



ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaría de Cobro Coactivo

Proyecto: Guillermo Alomia-Profesional Contratista
Revisó: Ana Alejandra Ortegón Fajardo-Subsecretaría Cobro Coactivo
Aprobó: Ana Alejandra Ortegón Fajardo-Subsecretaría Cobro Coactivo

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 DOB 25 09 95 A 95
 Atención al usuario: (57) 4722000 - 01 8000113 210 - servicioalcliente@cpn.com.co
 Mando Concesión de Correo

Destinatario

Razón Social: JOSEPT JEAN CLAUDE BUITRAGO CARREÑO
 C.C. 31 308 588
 Dirección: PALMIRA VALLE DEL CAUCA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Código postal: 763533009
 Envío admisión

Remitente

Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaría De Cobro Coactivo
 Dirección: Calle 30 # 28-39 Piso 2
 Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Código postal: 763533147
 Envío RA547399275CO

472

7310 490

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mando Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Centro Operativo: PO PALMIRA

Fecha Pre-Admisión: 28/11/2025 15:08:06

Orden de servicio: 18078481



RA547399275CO

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Físico(grams):200 Peso Volumétrico(grams):0 Peso Facturado(grams):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$10.250 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$10.250 COP	Nombre/ Razón Social: JOSEPT JEAN CLAUDE BUITRAGO CARREÑO Dirección:CL 31 308 58 Tel: Código Postal:763533009 Ciudad:PALMIRA, VALLE DEL CAUCA Depto:VALLE DEL CAUCA	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaría De Cobro Coactivo Dirección:Calle 30 # 28-39 Piso 2 NIT/C.C/T.I:891380007 Referencia:2025-143.45.02.1574 Teléfono: Código Postal:763533147 Ciudad:PALMIRA, VALLE DEL CAUCA Depto:VALLE DEL CAUCA Código Operativo:7310470
Dice Contener: Citación mandamiento de pago NEGOCIO color rojo por la NE 616	Observaciones del cliente: Subsecretaría de Cobro Coactivo	

Causal Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input checked="" type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> NT N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel:
Fecha de entrega: Distribuidor: Hamilton Carvajal C.C. 6406750	
Gestión de entrega:	
<input type="checkbox"/> 1er	<input type="checkbox"/> 2do



73104707310490RA547399275CO

29 NOV 2025

PO.PALMIRA 7310 470
 OCCIDENTE



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001
Versión.05
14/08/2023

RESOLUCIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No. 2024-143.19.2.612363
12 Diciembre 2024

EXPEDIENTE: 1061676

La Subsecretaría de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, en uso de las facultades legales que le confiere el Decreto Ley Nacional 624 de 1989, Estatuto Tributario Nacional, el Acuerdo Municipal 071 de 2010, Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado el Decreto 313 de noviembre 28 de 2023, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 243 de septiembre 26 de 2022 "Por el cual se deroga el Decreto 048 de 2007, el Decreto 054 de 2013, se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se Dictan Otras Disposiciones", la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y la Ley 1430 de 2010, así como el Decreto Municipal 001 de Enero 01 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el contribuyente **JHOSEPT JEAN CLAUDE BUITRAGO CARREÑO**, identificado(a) con NIT/CC **1.032.488.175**, tiene con el Municipio de Palmira, las siguientes deudas tributarias con base en la Declaración Privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, remitida por la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería (Proceso Liquidación y Cuenta Corriente o Fiscalización y Planeación Tributaria), en los siguientes términos:

CONTRIBUYENTE: JHOSEPT JEAN CLAUDE BUITRAGO CARREÑO
NIT O CC: 1.032.488.175
DIRECCIÓN: CL 31 38 58
CIUDAD: Palmira-Valle
CORREO: No Reportado
VIGENCIAS FISCALES: Palmira-Valle

ACTO ADMINISTRATIVO	CONSECUTIVO	VIGENCIA FISCAL	VALOR
Declaración	2320058778	2023	\$917.509

Que el documento verificado presta mérito ejecutivo, al contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional; sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago, más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

En mérito de lo expuesto, la **Subsecretaría de Cobro Coactivo de Palmira, Valle del Cauca,**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR el MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001
Versión.05
14/08/2023

RESOLUCIÓN

CONTRIBUYENTE: JHOSEPT JEAN CLAUDE BUITRAGO CARREÑO
NIT O CC: 1.032.488.175
DIRECCIÓN: CL 31 38 58
CIUDAD: Palmira-Valle
CORREO: No Reportado
VIGENCIAS FISCALES: 2023

ACTO ADMINISTRATIVO	CONSECUTIVO	VIGENCIA FISCAL	VALOR
Declaración	2320058778	2023	\$917.509

Más los intereses de mora a la tasa de usura legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al contribuyente el presente Mandamiento de Pago, previa citación por correo certificado enviada a la dirección reportada por este, u obtenida a través de información oficial, bancaria o comercial, para que comparezca en un término de diez **(10) días** siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado y/o en los términos señalados en los artículos 230 a 238 del Decreto 313 de noviembre del 2023, compilatorio del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al contribuyente que de acuerdo con lo estipulado en el art. 830 del Estatuto Tributario Nacional, cuenta con quince **(15) días** siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses. Dentro del mismo término, podrán proponerse mediante escrito las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional de ser procedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes; conforme lo establece el artículo 437 del Decreto 313 de noviembre de 2023, compilatorio del Estatuto Tributario Municipal, previa o simultáneamente con el Mandamiento de Pago, la Subsecretaría de Cobro Coactivo podrá decretar el Embargo y Secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.

ARTÍCULO QUINTO: Informar al (a) contribuyente que contra el presente acto no procede ningún recurso, tal y como lo dispone en el Art. 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Redactor /Transcriptor: Eblis Uzuriaga Delgado - Profesional Universitaria 02
Aprobó: Ana Alejandra Ortegón Fajardo- Subsecretaria de Cobro Coactivo.



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE COBRO COACTIVO

OFICIO

TRD- 2025-143.45.02.1577

Palmira, 19 de noviembre de 2025

Señor (a):
COMUNICANDO SALUD S.A.S
Dirección: CL 35A 40 46
Palmira Valle

REFERENCIA: Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva
CONTRIBUYENTE: COMUNICANDO SALUD S.A.S
IDENTIFICACION: 901173033
EXPEDIENTE: 1061675


IMPUESTO: Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros

Cordial Saludo,

Con el fin de dar aplicación al artículo 565 del Estatuto Tributario y el artículo 232 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal, la Subsecretaría de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira del Valle del Cauca, notifica por correo la Resolución de Mandamiento de pago No. 2024-143.19.2.612362 del 12/12/2024 librado en su contra, por la obligación que, figura como deudor principal por concepto del pago de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros.

Se le informa al notificado que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación por correo enviado por empresa certificada y/o correo electrónico si así lo autorizó, deberá cancelar el monto total de la respectiva deuda a favor del Municipio de Palmira, resaltando que, dentro del mismo término, podrá proponer por escrito las excepciones que procedan según el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional y artículo 429 del Estatuto tributario Municipal.

Atentamente,


ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaría de Cobro Coactivo



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001
Versión.05
14/08/2023

RESOLUCIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No. 2024-143.19.2.612362
12 Diciembre 2024

EXPEDIENTE: 1061675

La Subsecretaría de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, en uso de las facultades legales que le confiere el Decreto Ley Nacional 624 de 1989, Estatuto Tributario Nacional, el Acuerdo Municipal 071 de 2010, Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado el Decreto 313 de noviembre 28 de 2023, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 243 de septiembre 26 de 2022 "Por el cual se deroga el Decreto 048 de 2007, el Decreto 054 de 2013, se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se Dictan Otras Disposiciones", la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y la Ley 1430 de 2010, así como el Decreto Municipal 001 de Enero 01 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el contribuyente **COMUNICANDO SALUD S.A.S**, identificado(a) con NIT/CC **901.173.033**, tiene con el Municipio de Palmira, las siguientes deudas tributarias con base en la Declaración Privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, remitida por la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería (Proceso Liquidación y Cuenta Corriente o Fiscalización y Planeación Tributaria), en los siguientes términos:

CONTRIBUYENTE: COMUNICANDO SALUD S.A.S
NIT O CC: 901.173.033
DIRECCIÓN: CL 35A 40 46
CIUDAD: Palmira-Valle
CORREO: No Reportado
VIGENCIAS FISCALES: Palmira-Valle

ACTO ADMINISTRATIVO	CONSECUTIVO	VIGENCIA FISCAL	VALOR
Declaración	2320060413	2023	\$392.584

Que el documento verificado presta mérito ejecutivo, al contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional; sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago, más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

En mérito de lo expuesto, la **Subsecretaría de Cobro Coactivo de Palmira, Valle del Cauca,**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR el MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001
Versión.05
14/08/2023

RESOLUCIÓN

CONTRIBUYENTE: COMUNICANDO SALUD S.A.S
NIT O CC: 901.173.033
DIRECCIÓN: CL 35A 40 46
CIUDAD: Palmira-Valle
CORREO: No Reportado
VIGENCIAS FISCALES: 2023

ACTO ADMINISTRATIVO	CONSECUTIVO	VIGENCIA FISCAL	VALOR
Declaración	2320060413	2023	\$392.584

Más los intereses de mora a la tasa de usura legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al contribuyente el presente Mandamiento de Pago, previa citación por correo certificado enviada a la dirección reportada por este, u obtenida a través de información oficial, bancaria o comercial, para que comparezca en un término de diez **(10) días** siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado y/o en los términos señalados en los artículos 230 a 238 del Decreto 313 de noviembre del 2023, compilatorio del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al contribuyente que de acuerdo con lo estipulado en el art. 830 del Estatuto Tributario Nacional, cuenta con quince **(15) días** siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses. Dentro del mismo término, podrán proponerse mediante escrito las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional de ser procedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes; conforme lo establece el artículo 437 del Decreto 313 de noviembre de 2023, compilatorio del Estatuto Tributario Municipal, previa o simultáneamente con el Mandamiento de Pago, la Subsecretaría de Cobro Coactivo podrá decretar el Embargo y Secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.

ARTÍCULO QUINTO: Informar al (a) contribuyente que contra el presente acto no procede ningún recurso, tal y como lo dispone en el Art. 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Redactor /Transcriptor: Eblis Uzuriaga Delgado - Profesional Universitaria 02
Aprobó: Ana Alejandra Ortegón Fajardo- Subsecretaria de Cobro Coactivo.



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE COBRO COACTIVO

OFICIO

TRD- 2025-143.45.02.1585

Palmira, 19 de noviembre de 2025

Señor (a):
JP ADS SAS
Dirección: CL 32 28 11
Palmira Valle

REFERENCIA: Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva
CONTRIBUYENTE: JP ADS SAS
IDENTIFICACION: 900666518
EXPEDIENTE: 1061587

IMPUESTO: Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros

Cordial Saludo,

Con el fin de dar aplicación al artículo 565 del Estatuto Tributario y el artículo 232 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal, la Subsecretaría de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira del Valle del Cauca, notifica por correo la Resolución de Mandamiento de pago No. 2024-143.19.2.612287 del 12/12/2024 librado en su contra, por la obligación que, figura como deudor principal por concepto del pago de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros.

Se le informa al notificado que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación por correo enviado por empresa certificada y/o correo electrónico si así lo autorizó, deberá cancelar el monto total de la respectiva deuda a favor del Municipio de Palmira, resaltando que, dentro del mismo término, podrá proponer por escrito las excepciones que procedan según el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional y artículo 429 del Estatuto tributario Municipal.

Atentamente,


ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaría de Cobro Coactivo

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 P.O. Box 29-39 / 25
 Atención al usuario: (07-1) 4722000 - 01 800 111 210 - servicios@nps.com.co
 Minutec Concesión de Correo

Destinatario
 JP ADS SAS
 Calle 32 28 11
 PALMIRA VALLE DEL CAUCA
 VALLE DEL CAUCA
 763531686

Remitente
 ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaría De Cobre Coactivo
 Calle 30 # 29-39 Piso 2
 PALMIRA VALLE DEL CAUCA
 VALLE DEL CAUCA
 763533147
 RA547399363CO

7310
450

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Nit 900.062.917-9
 Minutec Concesión de Correo
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
 Centro Operativo: PO PALMIRA Fecha Pre-Admisión: 28/11/2025 15:08:08
 Orden de servicio: 180784 *1



RA547399363CO

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Físico(grams):200 Peso Volumétrico(grams):0 Peso Facturado(grams):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$10.250 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$10.250 COP	Nombre/ Razón Social: JP ADS SAS Dirección:CL 32 28 11 Tel: Código Postal:763531686 Código Operativo:7310450 Ciudad:PALMIRA_VALLE DEL CAUCA Depto:VALLE DEL CAUCA	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaría De Cobre Coactivo Dirección:Calle 30 # 29-39 Piso 2 NIT/C.G.T.:891380007 Referencia:2025-143.45.02.1585 Teléfono: Código Postal:763533147 Ciudad:PALMIRA_VALLE DEL CAUCA Depto:VALLE DEL CAUCA Código Operativo:7310470
	Dice Contener: Citación mandamiento de pago	Observaciones del cliente: Subsecretaría de Cobre Coactivo Puerta local Cobro en mano Desocupado con Regos

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado NE No existe NS No reside NR No reclamado DE Desconocido Dirección errada	C1 C2 Cerrado N1 N2 No contactado FA Fallecido AC Apartado Clausurado FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>Raelli Alonso Yaquez</i>	
Fecha de entrega: 29 NOV 2025	
Distribuidor: C.C. 29 NOV 2025	
Gestión de entrega: 1er 2do	

7310
470
PO.PALMIRA
OCCIDENTE





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001
Versión.05
14/08/2023

RESOLUCIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No. 2024-143.19.2.612287
12 Diciembre 2024

EXPEDIENTE: 1061587

La Subsecretaria de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, en uso de las facultades legales que le confiere el Decreto Ley Nacional 624 de 1989, Estatuto Tributario Nacional, el Acuerdo Municipal 071 de 2010, Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado el Decreto 313 de noviembre 28 de 2023, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 243 de septiembre 26 de 2022 "Por el cual se deroga el Decreto 048 de 2007, el Decreto 054 de 2013, se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se Dictan Otras Disposiciones", la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y la Ley 1430 de 2010, así como el Decreto Municipal 001 de Enero 01 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el contribuyente **JP ADS SAS**, identificado(a) con NIT/CC **900.666.518**, tiene con el Municipio de Palmira, las siguientes deudas tributarias con base en la Declaración Privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, remitida por la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería (Proceso Liquidación y Cuenta Corriente o Fiscalización y Planeación Tributaria), en los siguientes términos:

CONTRIBUYENTE: JP ADS SAS
NIT O CC: 900.666.518
DIRECCIÓN: CL 3228-11
CIUDAD: Palmira-Valle
CORREO: No Reportado
VIGENCIAS FISCALES: Palmira-Valle

ACTO ADMINISTRATIVO	CONSECUTIVO	VIGENCIA FISCAL	VALOR
Declaración	2420068071	2024	\$224.852

Que el documento verificado presta mérito ejecutivo, al contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional; sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago, más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

En mérito de lo expuesto, la **Subsecretaria de Cobro Coactivo de Palmira, Valle del Cauca,**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR el MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001
Versión.05
14/08/2023

RESOLUCIÓN

CONTRIBUYENTE: JP ADS SAS
NIT O CC: 900.666.518
DIRECCIÓN: CL 3228-11
CIUDAD: Palmira-Valle
CORREO: No Reportado
VIGENCIAS FISCALES: 2024

ACTO ADMINISTRATIVO	CONSECUTIVO	VIGENCIA FISCAL	VALOR
Declaración	2420068071	2024	\$224.852

Más los intereses de mora a la tasa de usura legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al contribuyente el presente Mandamiento de Pago, previa citación por correo certificado enviada a la dirección reportada por este, u obtenida a través de información oficial, bancaria o comercial, para que comparezca en un término de diez **(10) días** siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado y/o en los términos señalados en los artículos 230 a 238 del Decreto 313 de noviembre del 2023, compilatorio del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al contribuyente que de acuerdo con lo estipulado en el art. 830 del Estatuto Tributario Nacional, cuenta con quince **(15) días** siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses. Dentro del mismo término, podrán proponerse mediante escrito las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional de ser procedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes; conforme lo establece el artículo 437 del Decreto 313 de noviembre de 2023, compilatorio del Estatuto Tributario Municipal, previa o simultáneamente con el Mandamiento de Pago, la Subsecretaría de Cobro Coactivo podrá decretar el Embargo y Secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.

ARTÍCULO QUINTO: Informar al (a) contribuyente que contra el presente acto no procede ningún recurso, tal y como lo dispone en el Art. 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Redactor /Transcriptor: Eblis Uzuriaga Delgado - Profesional Universitaria 02
Aprobó: Ana Alejandra Ortegón Fajardo- Subsecretaria de Cobro Coactivo.



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE COBRO COACTIVO

OFICIO

TRD- 2025-143.45.02.1584

Palmira, 19 de noviembre de 2025

Señor (a):
JP ADS SAS
Dirección: CL 32 28 11
Palmira Valle

REFERENCIA: Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva
CONTRIBUYENTE: JP ADS SAS
IDENTIFICACION: 900666518
EXPEDIENTE: 1061536

IMPUESTO: Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros

Cordial Saludo,

Con el fin de dar aplicación al artículo 565 del Estatuto Tributario y el artículo 232 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal, la Subsecretaría de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira del Valle del Cauca, notifica por correo la Resolución de Mandamiento de pago No. 2024-143.19.2.612244 del 12/12/2024 librado en su contra, por la obligación que, figura como deudor principal por concepto del pago de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros.

Se le informa al notificado que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación por correo enviado por empresa certificada y/o correo electrónico si así lo autorizó, deberá cancelar el monto total de la respectiva deuda a favor del Municipio de Palmira, resaltando que, dentro del mismo término, podrá proponer por escrito las excepciones que procedan según el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional y artículo 429 del Estatuto tributario Municipal.

Atentamente,


ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaría de Cobro Coactivo

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DO 25 015 A B5
 Atención al usuario: (57) 4722000 - 01 800 111210 - servicioalcliente@snpost.com.co

Destinatario

Nombre/Razón Social: JP ADS SAS
 Dirección: CL 32 2B 11
 Ciudad: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Código postal: 763531686
 Envío: RAS47399350CO

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaría de Cobro Coactivo
 Dirección: Calle 30 # 29-39 Piso 2
 Ciudad: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Código postal: 763533147
 Envío: RAS47399350CO

472
 7310
 450

El usuario debe expresar consentimiento que ha leído y aceptado el contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web. 472 tratará sus datos personales para probar la entrega del correo. Para obtener más información...

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 Múnici. Concesión de Correo/ [Redacted] ✓
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
 Centro Operativo: PO PALMIRA Fecha Pre-Admisión: 28/11/2025 15:08:06
 Orden de servicio: 18078481



RA547399350CO

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaría De Cobro Coactivo
 Dirección: Calle 30 # 29-39 Piso 2 NIT/C.C.T.: 861380007
 Referencia: 2025-143 45 02.1584 Teléfono: Código Postal: 763533147
 Ciudad: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 7310470
 Nombre/ Razón Social: JP ADS SAS
 Dirección: CL 32 2B 11
 Tel: Código Postal: 763531686 Código Operativo: 7310450
 Ciudad: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA Depto: VALLE DEL CAUCA
 Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$10.250
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$10.250 COP
 Dice Contener: Citación mandamiento de pago
 Observaciones del cliente: Subsecretaría de Cobro Coactivo Local Colón con Puente Viejo con Bases Asociados

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apertado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. [Signature] Tel. [Signature] Hora: [Signature]
 Fecha de entrega: 29 NOV 2025
 Distribuidor:
 C.C. 79 NOV 2025
 Gestión de entrega:
 1er día de entrega 2do día de entrega
 17 104 014

7310
 470
 PO. PALMIRA
 OCCIDENTE





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001
Versión.05
14/08/2023

RESOLUCIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No. 2024-143.19.2.612244
12 Diciembre 2024

EXPEDIENTE: 1061536

La Subsecretaria de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, en uso de las facultades legales que le confiere el Decreto Ley Nacional 624 de 1989, Estatuto Tributario Nacional, el Acuerdo Municipal 071 de 2010, Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado el Decreto 313 de noviembre 28 de 2023, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 243 de septiembre 26 de 2022 "Por el cual se deroga el Decreto 048 de 2007, el Decreto 054 de 2013, se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se Dictan Otras Disposiciones", la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y la Ley 1430 de 2010, así como el Decreto Municipal 001 de Enero 01 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el contribuyente **JP ADS SAS**, identificado(a) con NIT/CC **900.666.518**, tiene con el Municipio de Palmira, las siguientes deudas tributarias con base en la Declaración Privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, remitida por la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería (Proceso Liquidación y Cuenta Corriente o Fiscalización y Planeación Tributaria), en los siguientes términos:

CONTRIBUYENTE: JP ADS SAS
NIT O CC: 900.666.518
DIRECCIÓN: CL 3228-11
CIUDAD: Palmira-Valle
CORREO: No Reportado
VIGENCIAS FISCALES: Palmira-Valle

ACTO ADMINISTRATIVO	CONSECUTIVO	VIGENCIA FISCAL	VALOR
Declaración	2320060839	2023	\$253.776

Que el documento verificado presta mérito ejecutivo, al contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional; sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago, más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

En mérito de lo expuesto, la **Subsecretaria de Cobro Coactivo de Palmira, Valle del Cauca,**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR el MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001
Versión.05
14/08/2023

RESOLUCIÓN

CONTRIBUYENTE: JP ADS SAS
NIT O CC: 900.666.518
DIRECCIÓN: CL 3228-11
CIUDAD: Palmira-Valle
CORREO: No Reportado
VIGENCIAS FISCALES: 2023

ACTO ADMINISTRATIVO	CONSECUTIVO	VIGENCIA FISCAL	VALOR
Declaración	2320060839	2023	\$253.776

Más los intereses de mora a la tasa de usura legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al contribuyente el presente Mandamiento de Pago, previa citación por correo certificado enviada a la dirección reportada por este, u obtenida a través de información oficial, bancaria o comercial, para que comparezca en un término de diez **(10) días** siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado y/o en los términos señalados en los artículos 230 a 238 del Decreto 313 de noviembre del 2023, compilatorio del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al contribuyente que de acuerdo con lo estipulado en el art. 830 del Estatuto Tributario Nacional, cuenta con quince **(15) días** siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses. Dentro del mismo término, podrán proponerse mediante escrito las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional de ser procedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes; conforme lo establece el artículo 437 del Decreto 313 de noviembre de 2023, compilatorio del Estatuto Tributario Municipal, previa o simultáneamente con el Mandamiento de Pago, la Subsecretaría de Cobro Coactivo podrá decretar el Embargo y Secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.

ARTÍCULO QUINTO: Informar al (a) contribuyente que contra el presente acto no procede ningún recurso, tal y como lo dispone en el Art. 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Redactor /Transcriptor: Eblis Uzuriaga Delgado - Profesional Universitaria 02
Aprobó: Ana Alejandra Ortegón Fajardo- Subsecretaria de Cobro Coactivo.

TRD- 2025-143.45.02.1591

Palmira, 19 de noviembre de 2025

Señor (a):
CONSTRUCTORA BERNARDO GUZMAN SAS
Dirección: CL 107 DG 12 19 CIUDAD DEL CAMPO
Palmira Valle

REFERENCIA: Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva
CONTRIBUYENTE: CONSTRUCTORA BERNARDO GUZMAN SAS
IDENTIFICACION: 900577213
EXPEDIENTE: 1061705

IMPUESTO: Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros

Cordial Saludo,

Con el fin de dar aplicación al artículo 565 del Estatuto Tributario y el artículo 232 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal, la Subsecretaría de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira del Valle del Cauca, notifica por correo la Resolución de Mandamiento de pago No. 2024-143.19.2.612386 del 12/12/2024 librado en su contra, por la obligación que, figura como deudor principal por concepto del pago de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros.

Se le informa al notificado que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación por correo enviado por empresa certificada y/o correo electrónico si así lo autorizó, deberá cancelar el monto total de la respectiva deuda a favor del Municipio de Palmira, resaltando que, dentro del mismo término, podrá proponer por escrito las excepciones que procedan según el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional y artículo 429 del Estatuto tributario Municipal.

Atentamente,



ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Proyecto: Guillermo Atomia-Profesional Contratista
Revisó: Ana Alejandra Ortegón Fajardo-Subsecretaria Cobro Coactivo
Aprobó: Ana Alejandra Ortegón Fajardo-Subsecretaria Cobro Coactivo

472
 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 98 A 55
 Atención al usuario (87-1) 4722000 - (1) 8000 111 210 - www.serviciospostalesnacionales.com.co
 Ministerio Concesionario de Correo

Destinatario
 Nombre/Razón Social: CONSTRUCTORA BERNARDO GUZMAN SAS
 Dirección: CL 107 DG 12 19 CIUDAD DEL CAMPO
 Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Código postal: 763533147
 Envío: RA547399394C0

Remitente
 Nombre/Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaria De Cobro Coactivo
 Dirección: Calle 30 # 29-39 Piso 2
 Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Código postal: 763533147
 Envío: RA547399394C0

7310
 000
 DEVOLUCION
 «472»
 Correo y Paquetes

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
 Minic. Concesión de Correo
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
 Centro Operativo: PO.PALMIRA
 Fecha Pre-Admisión: 28/11/2025 15:08:06
 Orden de servicio: 18078481



Remitente
 Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaria De Cobro Coactivo
 Dirección: Calle 30 # 29-39 Piso 2 NIT/C.C.T.:891380007
 Referencia:2025-143 45.02.1581 Teléfono: Código Postal:763533147
 Ciudad:PALMIRA_VALLE DEL CAUCA Depto:VALLE DEL CAUCA Código Operativo:7310470

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: CONSTRUCTORA BERNARDO GUZMAN SAS
 Dirección:CL 107 DG 12 19 CIUDAD DEL CAMPO
 Tel: Código Postal: Código Operativo:7310000
 Ciudad:PALMIRA_VALLE DEL CAUCA Depto:VALLE DEL CAUCA

Peso Físico(grams):200
 Peso Volumétrico(grams):0
 Peso Facturado(grams):200
 Valor Declarado:\$0
 Valor Flete:\$10.250
 Costo de manejo:\$0
 Valor Total:\$10.250 COP

Dice Contener :Citación mandamiento de pago
 Observaciones del cliente :Subsecretaria de Cobro Coactivo
Peso y Valor Blanco
Subsecretaria

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA	Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:
 Fecha de entrega:
 Distribuidor:
 C.C.
 Gestión de entrega:
 1er *28-11-25* 2do *01-12-25*

7310
 470
 PO.PALMIRA
 OCCIDENTE

Nilber Xavier Manza M.
 CC. 10.499.080
 01 DIC 2025





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001
Versión.05
14/08/2023

RESOLUCIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No. 2024-143.19.2.612386
12 Diciembre 2024

EXPEDIENTE: 1061705

La Subsecretaría de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, en uso de las facultades legales que le confiere el Decreto Ley Nacional 624 de 1989, Estatuto Tributario Nacional, el Acuerdo Municipal 071 de 2010, Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado el Decreto 313 de noviembre 28 de 2023, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 243 de septiembre 26 de 2022 "Por el cual se deroga el Decreto 048 de 2007, el Decreto 054 de 2013, se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se Dictan Otras Disposiciones", la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y la Ley 1430 de 2010, así como el Decreto Municipal 001 de Enero 01 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el contribuyente **CONSTRUCTORA BERNARDO GUZMAN SAS**, identificado(a) con NIT/CC **900.577.213**, tiene con el Municipio de Palmira, las siguientes deudas tributarias con base en la Declaración Privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, remitida por la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería (Proceso Liquidación y Cuenta Corriente o Fiscalización y Planeación Tributaria), en los siguientes términos:

CONTRIBUYENTE: COSTRUCTORA BERNARDO GUZMAN SAS
NIT O CC: 900.577.213
DIRECCIÓN: CL 107 DG 12 19 Ciudad del Campo
CIUDAD: Palmira-Valle
CORREO: No Reportado
VIGENCIAS FISCALES: Palmira-Valle

ACTO ADMINISTRATIVO	CONSECUTIVO	VIGENCIA FISCAL	VALOR
Declaración	2320059588	2021	\$439.281

Que el documento verificado presta mérito ejecutivo, al contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional; sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago, más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

En mérito de lo expuesto, la **Subsecretaría de Cobro Coactivo de Palmira, Valle del Cauca,**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR el MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001
Versión.05
14/08/2023

RESOLUCIÓN

CONTRIBUYENTE: COSTRUCTORA BERNARDO GUZMAN SAS
NIT O CC: 900.577.213
DIRECCIÓN: CL 107 DG 12 19 Ciudad del Campo
CIUDAD: Palmira-Valle
CORREO: No Reportado
VIGENCIAS FISCALES: 2021

ACTO ADMINISTRATIVO	CONSECUTIVO	VIGENCIA FISCAL	VALOR
Declaración	2320059588	2021	\$439.281

Más los intereses de mora a la tasa de usura legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al contribuyente el presente Mandamiento de Pago, previa citación por correo certificado enviada a la dirección reportada por este, u obtenida a través de información oficial, bancaria o comercial, para que comparezca en un término de diez **(10) días** siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado y/o en los términos señalados en los artículos 230 a 238 del Decreto 313 de noviembre del 2023, compilatorio del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al contribuyente que de acuerdo con lo estipulado en el art. 830 del Estatuto Tributario Nacional, cuenta con quince **(15) días** siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses. Dentro del mismo término, podrán proponerse mediante escrito las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional de ser procedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes; conforme lo establece el artículo 437 del Decreto 313 de noviembre de 2023, compilatorio del Estatuto Tributario Municipal, previa o simultáneamente con el Mandamiento de Pago, la Subsecretaría de Cobro Coactivo podrá decretar el Embargo y Secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.

ARTÍCULO QUINTO: Informar al (a) contribuyente que contra el presente acto no procede ningún recurso, tal y como lo dispone en el Art. 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Redactor /Transcriptor: Eblis Uzuriaga Delgado - Profesional Universitaria 02
Aprobó: Ana Alejandra Ortegón Fajardo- Subsecretaria de Cobro Coactivo.



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE COBRO COACTIVO

OFICIO

TRD- 2025-143.45.02.1590

Palmira, 19 de noviembre de 2025

Señor (a):
COSTRUCTORA BERNARDO GUZMAN SAS
Dirección: CL 107 DG 12 19 CIUDAD DEL CAMPO
Palmira Valle

REFERENCIA: Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva
CONTRIBUYENTE: COSTRUCTORA BERNARDO GUZMAN SAS
IDENTIFICACION: 900577213
EXPEDIENTE: 1061729

IMPUESTO: Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros

Cordial Saludo,

Con el fin de dar aplicación al artículo 565 del Estatuto Tributario y el artículo 232 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal, la Subsecretaría de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira del Valle del Cauca, notifica por correo la Resolución de Mandamiento de pago No. 2024-143.19.2.612407 del 12/12/2024 librado en su contra, por la obligación que, figura como deudor principal por concepto del pago de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros.

Se le informa al notificado que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación por correo enviado por empresa certificada y/o correo electrónico si así lo autorizó, deberá cancelar el monto total de la respectiva deuda a favor del Municipio de Palmira, resaltando que, dentro del mismo término, podrá proponer por escrito las excepciones que procedan según el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional y artículo 429 del Estatuto tributario Municipal.

Atentamente,


ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Proyecto: Guillermo Alomia-Profesional Contratista
Revisó: Ana Alejandra Ortegón Fajardo-Subsecretaria Cobro Coactivo
Aprobó: Ana Alejandra Ortegón Fajardo-Subsecretaria Cobro Coactivo

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de Atención: 602 8912312



Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 D.G. 35 G 89 A 55
 Atención al usuario: (87-3) 4722080 - 01 800 141 210 - servicioalcliente@72.com.co
 Milenio Concesión de Correo

47

Destinatario

Nombre/Razón Social: CONSTRUCTORA BERNARDO GUZMAN SAS
 Dirección: CL 17 06 12 CIUDAD DEL CAMPO
 Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Código postal: 763533147
 Envío: RA547399385CO

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaría De Cobro Coactivo
 Dirección: Calle 30 # 29-30 Piso 2
 Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Código postal: 763533147
 Envío: RA547399385CO

7310
000

DEVOLUCION
472

El usuario deja expresa constancia que ha consintido del contrato que se anexa y publicado en la página web 4-72 tratarse sus datos personales para probar la entrega del envío. Para operarlo agite...

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 Misma Concesión de Correo/
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
 Centro Operativo: PO PALMIRA Fecha Pre-Admisión: 28/11/2025 15:08:06
 Orden de servicio: 18078481



RA547399385CO

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Físico(grams):200 Peso Volumétrico(grams):0 Peso Facturado(grams):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$10.250 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$10.250 COP	Nombre/ Razón Social: CONSTRUCTORA BERNARDO GUZMAN SAS Dirección:CL 107 DG 12 19 CIUDAD DEL CAMPO Tel: Ciudad:PALMIRA_VALLE DEL CAUCA Depto:VALLE DEL CAUCA Código Postal: Código Operativo:7310000	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaría De Cobro Coactivo Dirección:Calle 30 # 29-30 Piso 2 NIT/C.C/T.L:891380007 Referencia:2025-143.45 02.1580 Teléfono: Código Postal:763533147 Ciudad:PALMIRA_VALLE DEL CAUCA Depto:VALLE DEL CAUCA Código Operativo 7310470

Causal Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NR No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> MR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora:
Fecha de entrega:	
Distribuidor:	
C.C.	
Gestión de entrega:	
<input type="checkbox"/> Ter	<input type="checkbox"/> 200 01-11-25

7310
470
PO.PALMIRA
OCCIDENTE



Nilber Xavier Menza M.
 CC. 10.499.080
 01 DIC 2025



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001
Versión.05
14/08/2023

RESOLUCIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No. 2024-143.19.2.612407
12 Diciembre 2024

EXPEDIENTE: 1061729

La Subsecretaría de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, en uso de las facultades legales que le confiere el Decreto Ley Nacional 624 de 1989, Estatuto Tributario Nacional, el Acuerdo Municipal 071 de 2010, Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado el Decreto 313 de noviembre 28 de 2023, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 243 de septiembre 26 de 2022 "Por el cual se deroga el Decreto 048 de 2007, el Decreto 054 de 2013, se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se Dictan Otras Disposiciones", la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y la Ley 1430 de 2010, así como el Decreto Municipal 001 de Enero 01 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el contribuyente **CONSTRUCTORA BERNARDO GUZMAN SAS**, identificado(a) con NIT/CC **900.577.213**, tiene con el Municipio de Palmira, las siguientes deudas tributarias con base en la Declaración Privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, remitida por la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería (Proceso Liquidación y Cuenta Corriente o Fiscalización y Planeación Tributaria), en los siguientes términos:

CONTRIBUYENTE: COSTRUCTORA BERNARDO GUZMAN SAS
NIT O CC: 900.577.213
DIRECCIÓN: CL 107 DG 12 19 Ciudad del Campo
CIUDAD: Palmira-Valle
CORREO: No Reportado
VIGENCIAS FISCALES: Palmira-Valle

ACTO ADMINISTRATIVO	CONSECUTIVO	VIGENCIA FISCAL	VALOR
Declaración	2320059570	2019	\$450.278

Que el documento verificado presta mérito ejecutivo, al contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional; sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago, más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

En mérito de lo expuesto, la **Subsecretaría de Cobro Coactivo de Palmira, Valle del Cauca,**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR el MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001
Versión.05
14/08/2023

RESOLUCIÓN

CONTRIBUYENTE: COSTRUCTORA BERNARDO GUZMAN SAS
NIT O CC: 900.577.213
DIRECCIÓN: CL 107 DG 12 19 Ciudad del Campo
CIUDAD: Palmira-Valle
CORREO: No Reportado
VIGENCIAS FISCALES: 2019

ACTO ADMINISTRATIVO	CONSECUTIVO	VIGENCIA FISCAL	VALOR
Declaración	2320059570	2019	\$450.278

Más los intereses de mora a la tasa de usura legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al contribuyente el presente Mandamiento de Pago, previa citación por correo certificado enviada a la dirección reportada por este, u obtenida a través de información oficial, bancaria o comercial, para que comparezca en un término de diez **(10) días** siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado y/o en los términos señalados en los artículos 230 a 238 del Decreto 313 de noviembre del 2023, compilatorio del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al contribuyente que de acuerdo con lo estipulado en el art. 830 del Estatuto Tributario Nacional, cuenta con quince **(15) días** siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses. Dentro del mismo término, podrán proponerse mediante escrito las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional de ser procedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes; conforme lo establece el artículo 437 del Decreto 313 de noviembre de 2023, compilatorio del Estatuto Tributario Municipal, previa o simultáneamente con el Mandamiento de Pago, la Subsecretaría de Cobro Coactivo podrá decretar el Embargo y Secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.

ARTÍCULO QUINTO: Informar al (a) contribuyente que contra el presente acto no procede ningún recurso, tal y como lo dispone en el Art. 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Redactor /Transcriptor: Eblis Uzuriaga Delgado - Profesional Universitaria 02
Aprobó: Ana Alejandra Ortegón Fajardo- Subsecretaria de Cobro Coactivo.



TRD- 2025-143.45.02.1595

Palmira, 19 de noviembre de 2025

Señor (a):
EMSEAGRO S A S - EMSERAGRO EST S.A.S.
Dirección: CRA 40 33-35
Palmira Valle

REFERENCIA: Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva
CONTRIBUYENTE: EMSEAGRO S A S - EMSERAGRO EST S.A.S.
IDENTIFICACION: 900378575
EXPEDIENTE: 1061670

IMPUESTO: Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros

Cordial Saludo,

Con el fin de dar aplicación al artículo 565 del Estatuto Tributario y el artículo 232 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal, la Subsecretaría de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira del Valle del Cauca, notifica por correo la Resolución de Mandamiento de pago No. 2024-143.19.2.612357 del 12/12/2024 librado en su contra, por la obligación que, figura como deudor principal por concepto del pago de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros.

Se le informa al notificado que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación por correo enviado por empresa certificada y/o correo electrónico si así lo autorizó, deberá cancelar el monto total de la respectiva deuda a favor del Municipio de Palmira, resaltando que, dentro del mismo término, podrá proponer por escrito las excepciones que procedan según el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional y artículo 429 del Estatuto tributario Municipal.

Atentamente,

ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Proyecto: Guillermo Alomia-Profesional Contratista
Reviso: Ana Alejandra Ortega Fajardo-Subsecretaria Cobro Coactivo
Aprobó: Ana Alejandra Ortega Fajardo-Subsecretaria Cobro Coactivo

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de Atención: 602 8912312



Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 DE DE A 55
 Atención al usuario: (87) 71 4722000 - 01 8000 111210 - servicios@snps-72.com.co
 Minitic Concesión de Correo

Destinatario
 Nombre/Razón Social: EMSEAGRO EST S.A.S
 Dirección: CRA 40 33-35
 Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Código postal: 763533147
 Envío

Remitente
 Nombre/Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaria de Cobro Coactivo
 Dirección: Calle 30 # 29-39 Piso 2
 Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Código postal: 763533147
 Envío

7310
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 Micro Concesión de Correo
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
 Centro Operativo: PO.PALMIRA
 Orden de servicio: 18078481
 Fecha Pre-Admisión: 23/11/2025 15:08:06



Valores Destinatario
 Nombre/ Razón Social: EMSEAGRO S A S - EMSEAGRO EST S A S
 Dirección: CRA 40 33-35
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 7310000
 Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA Depto: VALLE DEL CAUCA

Valores Remitente
 Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaria De Cobro Coactivo
 Dirección: Calle 30 # 29-39 Piso 2 NIT/C.C.T.: 891380007
 Referencia: 2025-143.45.02.1586 Teléfono: Código Postal: 763533147
 Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 7310470

Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$10.250
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$10.250 COP

Dice Contener: Citación mandamiento de pago
 Observaciones del cliente: Subsecretaria de Cobro Coactivo
 Puerta vidrio

Causal Devoluciones:
 RE Rehusado
 NE No existe
 NR No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 Dirección errada

C1 C2 Cerrado
 N1 N2 No contactado
 FA Fallecido
 AC Apartado Clausurado
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:
 Fecha de entrega:
 Distribuidor: Hamilton Carvajal
 C.C. C.C. 6406750
 Gestión de entrega: 1er 2do

7310
470
PO.PALMIRA
OCCIDENTE



29 NOV. 2025



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001
Versión.05
14/08/2023

RESOLUCIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No. 2024-143.19.2.612357
12 Diciembre 2024

EXPEDIENTE: 1061670

La Subsecretaria de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, en uso de las facultades legales que le confiere el Decreto Ley Nacional 624 de 1989, Estatuto Tributario Nacional, el Acuerdo Municipal 071 de 2010, Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado el Decreto 313 de noviembre 28 de 2023, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 243 de septiembre 26 de 2022 "Por el cual se deroga el Decreto 048 de 2007, el Decreto 054 de 2013, se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se Dictan Otras Disposiciones", la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y la Ley 1430 de 2010, así como el Decreto Municipal 001 de Enero 01 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el contribuyente **EMSEAGRO S A S**, identificado(a) con NIT/CC **900.378.575**, tiene con el Municipio de Palmira, las siguientes deudas tributarias con base en la Declaración Privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, remitida por la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería (Proceso Liquidación y Cuenta Corriente o Fiscalización y Planeación Tributaria), en los siguientes términos:

CONTRIBUYENTE: EMSEAGRO S A S
NIT O CC: 900.378.575
DIRECCIÓN: CR 40 33-35
CIUDAD: Palmira-Valle
CORREO: No Reportado
VIGENCIAS FISCALES: Palmira-Valle

ACTO ADMINISTRATIVO	CONSECUTIVO	VIGENCIA FISCAL	VALOR
Declaración	2320060003	2023	\$575.379

Que el documento verificado presta mérito ejecutivo, al contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional; sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago, más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

En mérito de lo expuesto, la **Subsecretaria de Cobro Coactivo de Palmira, Valle del Cauca,**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR el MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001
Versión.05
14/08/2023

RESOLUCIÓN

CONTRIBUYENTE: EMSEAGRO S A S
NIT O CC: 900.378.575
DIRECCIÓN: CR 40 33-35
CIUDAD: Palmira-Valle
CORREO: No Reportado
VIGENCIAS FISCALES: 2023

ACTO ADMINISTRATIVO	CONSECUTIVO	VIGENCIA FISCAL	VALOR
Declaración	2320060003	2023	\$575.379

Más los intereses de mora a la tasa de usura legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al contribuyente el presente Mandamiento de Pago, previa citación por correo certificado enviada a la dirección reportada por este, u obtenida a través de información oficial, bancaria o comercial, para que comparezca en un término de diez **(10) días** siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado y/o en los términos señalados en los artículos 230 a 238 del Decreto 313 de noviembre del 2023, compilatorio del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al contribuyente que de acuerdo con lo estipulado en el art. 830 del Estatuto Tributario Nacional, cuenta con quince **(15) días** siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses. Dentro del mismo término, podrán proponerse mediante escrito las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional de ser procedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes; conforme lo establece el artículo 437 del Decreto 313 de noviembre de 2023, compilatorio del Estatuto Tributario Municipal, previa o simultáneamente con el Mandamiento de Pago, la Subsecretaría de Cobro Coactivo podrá decretar el Embargo y Secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.

ARTÍCULO QUINTO: Informar al (a) contribuyente que contra el presente acto no procede ningún recurso, tal y como lo dispone en el Art. 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Redactor /Transcriptor: Eblis Uzuriaga Delgado - Profesional Universitaria 02
Aprobó: Ana Alejandra Ortegón Fajardo- Subsecretaria de Cobro Coactivo.



TRD- 2025-143.45.02.1618

Palmira, 19 de noviembre de 2025

Señor (a):
PAOLA ANDREA CHAPID LONDOÑO
Dirección: k 29 32 164 local 101
Palmira Valle

REFERENCIA: Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva
CONTRIBUYENTE: PAOLA ANDREA CHAPID LONDOÑO
IDENTIFICACION: 29659733
EXPEDIENTE: 1061706

IMPUESTO: Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros

Cordial Saludo,

Con el fin de dar aplicación al artículo 565 del Estatuto Tributario y el artículo 232 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal, la Subsecretaría de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira del Valle del Cauca, notifica por correo la Resolución de Mandamiento de pago No. 2024-143.19.2.612387 del 12/12/2024 librado en su contra, por la obligación que, figura como deudor principal por concepto del pago de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros.

Se le informa al notificado que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación por correo enviado por empresa certificada y/o correo electrónico si así lo autorizó, deberá cancelar el monto total de la respectiva deuda a favor del Municipio de Palmira, resaltando que, dentro del mismo término, podrá proponer por escrito las excepciones que procedan según el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional y artículo 429 del Estatuto tributario Municipal.

Atentamente,


ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Proyecto: Guillermo Alomia-Profesional Contratista
Revisó: Ana Alejandra Ortega Fajardo-Subsecretaria Cobro Coactivo
Aprobó: Ana Alejandra Ortega Fajardo-Subsecretaria Cobro Coactivo

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de Atención: 602 8912312



47
 Servicio Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 C.C. 25.095.485
 Atendidos al usuario: (071) 4722000 01 8000 111216 - servicioalcliente@472.com.co
 Ministerio de Correos

Remitente
 Nombre/Razón Social: PAOLA ANDREA CHAPID LONDOÑO
 Dirección: k 29 32 164 local 101
 Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Código postal: 763531 485
 Fecha admisión:

Destinatario
 Nombre/Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaría De Cobro Coactivo
 Dirección: Calle 30 # 29-39 Piso 2
 Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Código postal: 763533 147
 Envío: RA547399598CO

472
 7310
 450

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
 Centro Operativo: PO.PALMIRA
 Fecha Pre-Admisión: 28/11/2025 15:08:06
 Orden de servicio: 18078481



RA547399598CO

Remitente
 Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaría De Cobro Coactivo
 Dirección: Calle 30 # 29-39 Piso 2 NIT/C.C.T.: 891380007
 Referencia: 2025-143.45.02.1618 Teléfono: Código Postal: 763533147
 Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 7310470

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: PAOLA ANDREA CHAPID LONDOÑO
 Dirección: k 29 32 164 local 101
 Tel: Código Postal: 763531685 Código Operativo: 7310450
 Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA Depto: VALLE DEL CAUCA

Valores
 Peso Físico(gra): 200
 Peso Volumétrico(gra): 0
 Peso Facturado(gra): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$10.250
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$10.250 COP

Dice Contener: Citación mandamiento de pago

Observaciones del cliente: Subsecretaría de Cobro Coactivo
Yosefaera

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Faltado
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
Roelfi Alfonso Yesques

Fecha de entrega: 24 NOV 2025
 Distribuidor:
 C.C. 13.104.014
 Gestión de entrega:
 1er 2do 3do

7310
 470
 PO. PALMIRA
 OCCIDENTE



73104707310450RA547399598CO

El usuario declara constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 trató sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001
Versión.05
14/08/2023

RESOLUCIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No. 2024-143.19.2.612387
12 Diciembre 2024

EXPEDIENTE: 1061706

La Subsecretaria de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, en uso de las facultades legales que le confiere el Decreto Ley Nacional 624 de 1989, Estatuto Tributario Nacional, el Acuerdo Municipal 071 de 2010, Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado el Decreto 313 de noviembre 28 de 2023, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 243 de septiembre 26 de 2022 "Por el cual se deroga el Decreto 048 de 2007, el Decreto 054 de 2013, se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se Dictan Otras Disposiciones", la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y la Ley 1430 de 2010, así como el Decreto Municipal 001 de Enero 01 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el contribuyente **PAILA ANDREA CHAPID LONDOÑO**, identificado(a) con NIT/CC **29.659.733**, tiene con el Municipio de Palmira, las siguientes deudas tributarias con base en la Declaración Privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, remitida por la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería (Proceso Liquidación y Cuenta Corriente o Fiscalización y Planeación Tributaria), en los siguientes términos:

CONTRIBUYENTE: PAILA ANDREA CHAPID LONDOÑO
NIT O CC: 29.659.733
DIRECCIÓN: k 29 32 164 local 101
CIUDAD: Palmira-Valle
CORREO: No Reportado
VIGENCIAS FISCALES: Palmira-Valle

ACTO ADMINISTRATIVO	CONSECUTIVO	VIGENCIA FISCAL	VALOR
Declaración	2320061152	2021	\$424.000

Que el documento verificado presta mérito ejecutivo, al contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional; sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago, más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

En mérito de lo expuesto, la **Subsecretaria de Cobro Coactivo de Palmira, Valle del Cauca,**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR el MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001
Versión.05
14/08/2023

RESOLUCIÓN

CONTRIBUYENTE: PAILA ANDREA CHAPID LONDOÑO
NIT O CC: 29.659.733
DIRECCIÓN: k 29 32 164 local 101
CIUDAD: Palmira-Valle
CORREO: No Reportado
VIGENCIAS FISCALES: 2021

ACTO ADMINISTRATIVO	CONSECUTIVO	VIGENCIA FISCAL	VALOR
Declaración	2320061152	2021	\$424.000

Más los intereses de mora a la tasa de usura legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al contribuyente el presente Mandamiento de Pago, previa citación por correo certificado enviada a la dirección reportada por este, u obtenida a través de información oficial, bancaria o comercial, para que comparezca en un término de diez **(10) días** siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado y/o en los términos señalados en los artículos 230 a 238 del Decreto 313 de noviembre del 2023, compilatorio del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al contribuyente que de acuerdo con lo estipulado en el art. 830 del Estatuto Tributario Nacional, cuenta con quince **(15) días** siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses. Dentro del mismo término, podrán proponerse mediante escrito las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional de ser procedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes; conforme lo establece el artículo 437 del Decreto 313 de noviembre de 2023, compilatorio del Estatuto Tributario Municipal, previa o simultáneamente con el Mandamiento de Pago, la Subsecretaría de Cobro Coactivo podrá decretar el Embargo y Secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.

ARTÍCULO QUINTO: Informar al (a) contribuyente que contra el presente acto no procede ningún recurso, tal y como lo dispone en el Art. 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Redactor /Transcriptor: Eblis Uzuriaga Delgado - Profesional Universitaria 02
Aprobó: Ana Alejandra Ortegón Fajardo- Subsecretaria de Cobro Coactivo.

TRD- 2025-143.45.02.1631

Palmira, 19 de noviembre de 2025

Señor (a):
CIFUENTES RODRIGUEZ RAUL MAURICIO
Dirección: CL 47C 30B 06
Palmira Valle

REFERENCIA: ~~Proceso Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva~~
CONTRIBUYENTE: CIFUENTES RODRIGUEZ RAUL MAURICIO
IDENTIFICACION: 6394474
EXPEDIENTE: 1061773

IMPUESTO: Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros

Cordial Saludo,

Con el fin de dar aplicación al artículo 565 del Estatuto Tributario y el artículo 232 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal, la Subsecretaría de Cobro Coactivo del Municipio de Palmira del Valle del Cauca, notifica por correo la Resolución de Mandamiento de pago No. 2024-143.19.2.612444 del 12/12/2024 librado en su contra, por la obligación que, figura como deudor principal por concepto del pago de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros.

Se le informa al notificado que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación por correo enviado por empresa certificada y/o correo electrónico si así lo autorizó, deberá cancelar el monto total de la respectiva deuda a favor del Municipio de Palmira, resaltando que, dentro del mismo término, podrá proponer por escrito las excepciones que procedan según el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional y artículo 429 del Estatuto tributario Municipal.

Atentamente,



ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaría de Cobro Coactivo

Proyecto: Guillermo Alomia-Profesional Contratista
Revisó: Ana Alejandra Ortegón Fajardo-Subsecretaria Cobro Coactivo
Aprobó: Ana Alejandra Ortegón Fajardo-Subsecretaria Cobro Coactivo

472

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 DC 25 G 95 A 55
Atención al usuario: 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Ministerio de Correos

472

Remitente
 Nombre: C.I.FUENTES RODRIGUEZ RAUL MAURICIO
 Dirección: Calle 30 # 29-39 Piso 2
 Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Código postal: 763533147
 Envío: RA547399686CO

Destinatario
 Nombre/Razón Social: C.I.FUENTES RODRIGUEZ RAUL MAURICIO
 Dirección: Calle 30 # 29-39 OS
 Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Código postal: 7635331403
 Fecha admisión:

472
7310
460

7310470702600RA547399425CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel contacto: 070 4722000

El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 472.tratami.com.co para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
Método: Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
Centro Operativo: PO.PALMIRA Fecha Pre-Admisión: 28/11/2025 15:08:08
Orden de servicio: 18078481



RA547399686CO

Valores	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA - Subsecretaría De Cobro Coactivo	Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> C1 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 No contactado <input type="checkbox"/> F1 Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
	Dirección: Calle 30 # 29-39 Piso 2 NIT/C.G.T.I: 891380007		
Destinatario	Nombre/ Razón Social: C.I.FUENTES RODRIGUEZ RAUL MAURICIO	Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
	Dirección: CL 47C 30B 08	C.C. Tel. Hora:	
	Tel: Código Postal: 7635331403 Código Operativo: 7310460	Fecha de entrega: Distribuido: <i>Andrés Felipe Saavedra</i>	
	Ciudad: PALMIRA_VALLE DEL CAUCA Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 7310470	c.c. <i>72</i> C.C. 94.331.448	
	Peso Físico(grams): 200	Gestión de entrega: <i>1da</i> 29 NOV 2025 <i>2da</i> 01 DIC 2025	
	Peso Volumétrico(grams): 0	<input type="checkbox"/> 1da <input type="checkbox"/> 2da	
	Peso Facturado(grams): 200	<input type="checkbox"/> 1da <input type="checkbox"/> 2da	
	Valor Declarado: \$0	<input type="checkbox"/> 1da <input type="checkbox"/> 2da	
	Valor Flete: \$10.250	<input type="checkbox"/> 1da <input type="checkbox"/> 2da	
	Costo de manejo: \$0	<input type="checkbox"/> 1da <input type="checkbox"/> 2da	
	Valor Total: \$10.250 COP	<input type="checkbox"/> 1da <input type="checkbox"/> 2da	
	Dice Contener: Citación mandamiento de pago <i>CASA ESQUINERA DE 2 PISOS CIEGRO Y PUEBLO</i>		
	Observaciones del cliente: Subsecretaría de Cobro Coactivo <i>NEGRA</i>		



73104707310460RA547399686CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel contacto: 070 4722000

El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 472.tratami.com.co para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co

7310
470
PO. PALMIRA
OCCIDENTE



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001
Versión.05
14/08/2023

RESOLUCIÓN

MANDAMIENTO DE PAGO No. 2024-143.19.2.612444
12 Diciembre 2024

EXPEDIENTE: 1061773

La Subsecretaría de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, en uso de las facultades legales que le confiere el Decreto Ley Nacional 624 de 1989, Estatuto Tributario Nacional, el Acuerdo Municipal 071 de 2010, Estatuto Tributario Municipal de Palmira, compilado el Decreto 313 de noviembre 28 de 2023, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 243 de septiembre 26 de 2022 "Por el cual se deroga el Decreto 048 de 2007, el Decreto 054 de 2013, se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se Dictan Otras Disposiciones", la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y la Ley 1430 de 2010, así como el Decreto Municipal 001 de Enero 01 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el contribuyente **CIFUENTES RODRIGUEZ RAUL MAURICIO**, identificado(a) con NIT/CC **6.394.474**, tiene con el Municipio de Palmira, las siguientes deudas tributarias con base en la Declaración Privada del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, remitida por la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería (Proceso Liquidación y Cuenta Corriente o Fiscalización y Planeación Tributaria), en los siguientes términos:

CONTRIBUYENTE: CIFUENTES RODRIGUEZ RAUL MAURICIO
NIT O CC: 6.394.474
DIRECCIÓN: CL 47C 30B 06
CIUDAD: Palmira-Valle
CORREO: No Reportado
VIGENCIAS FISCALES: Palmira-Valle

ACTO ADMINISTRATIVO	CONSECUTIVO	VIGENCIA FISCAL	VALOR
Declaración	2320054211	2019	\$1.511.383

Que el documento verificado presta mérito ejecutivo, al contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional; sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago, más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

En mérito de lo expuesto, la **Subsecretaría de Cobro Coactivo de Palmira, Valle del Cauca,**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR el MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros en los siguientes términos:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

ACCFO-001
Versión.05
14/08/2023

RESOLUCIÓN

CONTRIBUYENTE: CIFUENTES RODRIGUEZ RAUL MAURICIO
NIT O CC: 6.394.474
DIRECCIÓN: CL 47C 30B 06
CIUDAD: Palmira-Valle
CORREO: No Reportado
VIGENCIAS FISCALES: 2019

ACTO ADMINISTRATIVO	CONSECUTIVO	VIGENCIA FISCAL	VALOR
Declaración	2320054211	2019	\$1.511.383

Más los intereses de mora a la tasa de usura legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al contribuyente el presente Mandamiento de Pago, previa citación por correo certificado enviada a la dirección reportada por este, u obtenida a través de información oficial, bancaria o comercial, para que comparezca en un término de diez **(10) días** siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado y/o en los términos señalados en los artículos 230 a 238 del Decreto 313 de noviembre del 2023, compilatorio del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al contribuyente que de acuerdo con lo estipulado en el art. 830 del Estatuto Tributario Nacional, cuenta con quince **(15) días** siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses. Dentro del mismo término, podrán proponerse mediante escrito las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional de ser procedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes; conforme lo establece el artículo 437 del Decreto 313 de noviembre de 2023, compilatorio del Estatuto Tributario Municipal, previa o simultáneamente con el Mandamiento de Pago, la Subsecretaría de Cobro Coactivo podrá decretar el Embargo y Secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.

ARTÍCULO QUINTO: Informar al (a) contribuyente que contra el presente acto no procede ningún recurso, tal y como lo dispone en el Art. 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANA ALEJANDRA ORTEGÓN FAJARDO
Subsecretaria de Cobro Coactivo

Redactor /Transcriptor: Eblis Uzuriaga Delgado - Profesional Universitaria 02
Aprobó: Ana Alejandra Ortegón Fajardo- Subsecretaria de Cobro Coactivo.